



# PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

## SUMARIO

### 1. TRAMITACIÓN CERRADA

#### 1.3 TEXTOS FINALIZADOS EN SU TRAMITACIÓN

##### 1.3.2 PREGUNTAS

##### 1.3.2.2 Contestaciones a Preguntas escritas

- 7-06/PE-000052, relativa a cumplimiento de compromisos para aumentar dotación de residencias para mayores en la provincia de Sevilla 23.540
- 7-06/PE-000118, relativa a reducción de monitores en el C.P. Andalucía de Guillena (Sevilla) 23.542
- 7-06/PE-000127, relativa a posibilidad de que los barcos andaluces pesquen en Angola 23.542
- 7-06/PE-000134, relativa a financiación de la futura Ley de Dependencia 23.543
- 7-06/PE-000135, relativa a seguimiento futura Ley de Dependencia 23.543
- 7-06/PE-000137, relativa a plazas de respiro familiar y Ley de Dependencia 23.544
- 7-06/PE-000138, relativa a servicio de teleasistencia y Ley de Dependencia 23.544
- 7-06/PE-000139, relativa a servicio de ayuda a domicilio y Ley de Dependencia 23.544
- 7-06/PE-000140, relativa a falta de presupuesto para servicios a personas dependientes 23.547
- 7-06/PE-000144, relativa a calefacción en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús en Torre Alháquime (Cádiz) 23.547
- 7-06/PE-000153, relativa a I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la educación 23.548
- 7-06/PE-000158, relativa a oposición F.P. Estética 23.548

– 7-06/PE-000166, relativa a auditoría internacional de rendimiento escolar	23.549	– 7-06/PE-000220, relativa a aportación fondos planes sociales Ayuntamiento de Córdoba	23.557
– 7-06/PE-000171, relativa a educación privada en la ciudad de Cádiz	23.549	– 7-06/PE-000248, relativa a actuaciones Sistema Extra-judicial de Resolución de Conflictos Laborales (SERCLA)	23.558
– 7-06/PE-000181, relativa a formación docente ante alumnos inmigrantes	23.550	– 7-06/PE-000250 y 7-06/PE-000428 ( <i>Contestación conjunta</i> )	23.559
– 7-06/PE-000182, relativa a evaluación del Plan de Educación a Inmigrantes	23.550	– 7-06/PE-000252, relativa a discriminación de los alumnos del Instituto “Emilio Muñoz” de Cogollos Vega (Granada)	23.559
– 7-06/PE-000187, relativa a nuevo Palacio de Justicia en San Fernando	23.551	– 7-06/PE-000256, relativa a inversiones provincia de Jaén previstas por la Consejería de Agricultura y Pesca con cargo al Plan Activa Jaén	23.560
– 7-06/PE-000189, relativa a cooperación con Marruecos	23.552	– 7-06/PE-000259, relativa a inversiones provincia de Jaén previstas por la Consejería de Gobernación con cargo al Plan Activa Jaén	23.560
– 7-06/PE-000191, relativa a ayudas a las familias	23.552	– 7-06/PE-000260, relativa a inversiones provincia de Jaén previstas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con cargo al Plan Activa Jaén	23.561
– 7-06/PE-000192, relativa a ayudas europeas para los menores inmigrantes	23.554	– 7-06/PE-000265, relativa a inversiones provincia de Jaén previstas por la Consejería de la Presidencia con cargo al Plan Activa Jaén	23.562
– 7-06/PE-000193, relativa a actuaciones del Gobierno para garantizar la estabilidad de la estructura constructiva y la habitabilidad del colegio El Olivo, de Torredonjimeno (Jaén)	23.554	– 7-06/PE-000268, relativa a ayudas a inmigrantes en Huelva en materia de Igualdad	23.562
– 7-06/PE-000197, relativa a nueva gran superficie comercial en Vélez-Málaga	23.554	– 7-06/PE-000276, relativa a afirmaciones del Alcalde de Ayamonte	23.564
– 7-06/PE-000210, relativa a mujeres inmigrantes que viven en Andalucía que se han beneficiado del servicio de orientación y preformación para el empleo de las mujeres (OPEM)	23.555	– 7-06/PE-000284, relativa a campaña informativa sobre videojuegos violentos	23.564
– 7-06/PE-000211, relativa a mujeres inmigrantes que viven en Andalucía, que se han visto beneficiadas por los programas y servicios de acompañamiento a la creación y mejora de empresas a través de los centros VIVEM	23.555	– 7-06/PE-000416, relativa a Plan Mejor Escuela en la provincia de Almería	23.564
– 7-06/PE-000212, relativa a mujeres inmigrantes que viven en Andalucía, que se han beneficiado de los servicios de las unidades de orientación para el empleo de universitarias (UNIVERTECNA)	23.556	– 7-06/PE-000432, relativa a centros de menores en Andalucía	23.565
– 7-06/PE-000219, relativa a deudas con el Patronato de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Córdoba	23.556	– 7-06/PE-000436, relativa a albergues	23.568
		– 7-06/PE-000438, relativa a actuaciones del Gobierno para la defensa del empleo y unas buenas relaciones laborales en la empresa TRADEMA de Linares (Jaén)	23.570

## 2. TRAMITACIÓN EN CURSO

### 2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

#### 2.1.2 PROPOSICIONES DE LEY

- 7-05/PPL-000004, Proposición de Ley relativa a modificación de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo (*Informe de la Ponencia*) 23.571

## 1. TRAMITACIÓN CERRADA

### 1.3 TEXTOS FINALIZADOS EN SU TRAMITACIÓN

#### 1.3.2 PREGUNTAS

##### 1.3.2.2 Contestaciones a Preguntas escritas

**7-06/PE-000052, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cumplimiento de compromisos para aumentar dotación de residencias para mayores en la provincia de Sevilla**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 369, de 2 de febrero de 2006 Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

Según la base de datos SREC de la Dirección General de Personas Mayores, los centros residenciales, de titularidad pública, para personas mayores en la provincia de Sevilla, que cuentan con autorización de funcionamiento, así como la capacidad asistencial de los mismos, se reflejan en el siguiente cuadro:

CENTRO	LOCALIDAD	CAPACIDAD	ENTIDAD TITULAR
CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES "LA FONTANA"	BRENES	18	AYUNTAMIENTO DE BRENES
CENTRO RESIDENCIAL MUNICIPAL "SAN PEDRO"	CARMONA	38	AYUNTAMIENTO DE CARMONA
CENTRO RESIDENCIAL "JOSÉ M <sup>a</sup> RIVERA DE PAZ"	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	20	AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
CENTRO RESIDENCIAL "SAN VICENTE FERRER"	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	48	AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
CENTRO RESIDENCIAL "NTRA. SRA. DEL ROSARIO"	CUERVO, EL	45	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO
CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES	DOS HERMANAS	270	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO RESIDENCIAL "HERMANA JOSEFA MARIA"	GUADALCANAL	51	AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL
CENTRO RESIDENCIAL "MIGUEL MOLINERO MARTÍN"	HERRERA	58	AYUNTAMIENTO DE HERRERA
CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES	MARCHENA	50	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO RESIDENCIAL "SAN FRANCISCO"	MORÓN DE LA FRONTERA	67	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA
CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES	RODA DE ANDALUCÍA, LA	31	AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA
CENTRO RESIDENCIAL "SAN EUSTAQUIO"	SANLÚCAR LA MAYOR	30	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR
CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES	SEVILLA	168	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>TOTAL CAPACIDAD</b>		<b>849</b>	

Los datos que actualmente constan sobre centros y plazas residenciales concertadas/conveniadas en Sevilla y su provincia, se reflejan en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	NOMBRE CENTRO	Nº DE PLAZAS		TOTAL PLAZAS
		RESIDENCIALES	RESPIRO FAMILIAR	
BRENES	"La Fontana"	12		12
CARMONA	"San Pedro"	35		35
CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	"José María Rivera de Paz"	20		20
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	"Vicente Ferrer"	40		40
EL CUERVO	"Ntra. Sra. del Rosario"	27		27
GUADALCANAL	"Hermana Josefa María"	43		43
HERRERA	"Miguel Molinero Martín"	51	2	53
MORÓN DE LA FRONTERA	"San Francisco"	35		35
LA RODA DE ANDALUCÍA	"Santa Ana"	29		29
<b>TOTAL PÚBLICAS</b>		<b>292</b>	<b>2</b>	<b>294</b>
ALCALÁ DE GUADAIRA	"La Milagrosa"	20	2	22
ALCALÁ DE GUADAIRA	"Siglo XXI"	22	20	42
ALCALÁ DE GUADAIRA	"Arboleda"		8	8
ARAHAL	"Madre Encarnación"	56		56
AZNALCÁZAR	Ntra. Sra. del Aljarafe	25		25

MUNICIPIO	NOMBRE CENTRO	Nº DE PLAZAS		TOTAL PLAZAS
		RESIDENCIALES	RESPIRO FAMILIAR	
AZNALCÓLLAR	“Cruz Blanca”	30		30
BORMUJOS	“Aljarafe”		5	5
CANTILLANA	“San Nicolás”	62	2	64
CARMONA	“El Recreo”		29	29
CONSTANTINA	“San Juan de Dios”	16	2	18
EL CORONIL	“Virgen Milagrosa”	15		15
DOS HERMANAS	“Los Jardines”	35	6	41
DOS HERMANAS	“La Paz”		8	8
ÉCIJA	“Vitalia”	100	40	140
ESPARTINAS	“Ntra. Sra. de los Ángeles”	58		58
GERENA	“El Molino de Viento”	18	20	38
GINES	“Montetabor”	35	2	37
LA CAMPANA	“Centro Sociosanitario”	58		58
LEBRIJA	“San Andrés”	15	2	17
LORA DEL RÍO	“Ave María”	10		10
MORÓN DE LA FRONTERA	Centro Residencial	31		31
LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	“Luis García Romo”	20	2	22
OSUNA	FOAM	45		45
PILAS	“Cristo Rey”	25		25
PUEBLA DE CAZALLA	“Ntra. Sra. de Gracia”	9	10	19
PUEBLA DE LOS INFANTES	“Ntra. Sra. de las Huertas”		2	2
REAL DE LA JARA	“Ntra. Sra. de los Remedios”		9	9
LA RINCONADA	Centro Sociosanitario	60		60
SALTERAS	“Ntra. Sra. del Sagrado Corazón”	18	10	28
SALTERAS	“Virgen de la Oliva”	4	4	8
SEVILLA	“San Camilo”	30		30
SEVILLA	“San Juan de Dios”	40	12	52
SEVILLA	“La Milagrosa”	12	3	15
SEVILLA	“Ntra. Sra. de la Consolación”		10	10
SEVILLA	“Gerontogar”		7	7
SEVILLA	“Hábitat Geriátrico”		20	20
SEVILLA	“Juan Grande”		10	10
UTRERA	“Centro Sociosanitario REIFS”	60		60
TOCINA	Residencia “Asociación Gerón”	40		40
VILLANUEVA DEL ARISCAL	“San Francisco Javier”	27	5	32
<b>TOTAL PRIVADAS</b>		<b>996</b>	<b>250</b>	<b>1246</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>1.288</b>	<b>252</b>	<b>1.540</b>

De la base de datos de solicitantes de centro residencial en lista de espera de Sevilla y provincia, para plaza residencial para personas mayores asistidas, figuran en la demanda actual 1.282 expedientes.

Las residencias de titularidad pública que consta iniciaron su construcción durante el año 2005, fueron las siguientes:

- Ayuntamiento de El Rubio
- Ayuntamiento de El Saucejo (centro con capacidad asistencial prevista de 40 plazas)
- Ayuntamiento de Algámitas (centro con capacidad asistencial prevista de 27 plazas)

Todos estos centros tienen resolución de autorización previa.

Actualmente se está completando la elaboración de un mapa de recursos, con el enfoque contenido en el anteproyecto de ley de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, que permitirá georeferenciar oferta y demanda.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,  
Micaela Navarro Garzón.

**7-06/PE-000118, respuesta a la Pregunta escrita relativa a reducción de monitores en el C.P. Andalucía de Guillena (Sevilla)**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 371, de 6 de febrero de 2006  
Contestada por la Consejera de Educación  
Orden de publicación de 16 de marzo de 2006*

1. Como en años anteriores, el CEIP "Andalucía" dispone de un monitor para atender al alumnado con necesidades educativas especiales. No hay, por tanto, ninguna reducción.

2. A partir de enero de este año se presentó la necesidad de atender a una alumna con discapacidad motórica escolarizada en el IES "El Molinillo", de la misma localidad, por lo que se planteó la permuta del monitor del CEIP "Andalucía" con la monitora del CEIP "Giner de los Ríos" de La Algaba, para que esta última atendiese, además de a los alumnos del centro "Andalucía", a la alumna del IES. No obstante, cabe destacar que son sólo 20 minutos los que la monitora atiende, a media mañana, a la alumna de "El Molinillo", dedicando el resto del tiempo a los alumnos del CEIP.

3. La previsión de monitores para el próximo curso, al igual que la dotación del resto del profesorado, dependerá del número de alumnos y alumnas que se escolaricen.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.  
La Consejera de Educación,  
Cándida Martínez López.

**7-06/PE-000127, respuesta a la Pregunta escrita relativa a posibilidad de que los barcos andaluces pesquen en Angola**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Julio Vázquez Fernández, del G.P. Popular de Andalucía  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 371, de 6 de febrero de 2006  
Contestada por el Consejero de Agricultura y Pesca  
Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

Con relación a la pregunta formulada, relativa a la posibilidad de que barcos andaluces pesquen en Angola, le comunico que, tras mantener contacto permanente con los representantes del sector pesquero afectado integrados en la Asociación ANAMAR, esta Consejería ha trasladado a la Administración General del

Estado el interés de la Junta de Andalucía por la continuidad de las posibilidades de pesca en los caladeros angoleños para la flota onubense.

La nueva legislación de la República Popular de Angola, supone en la práctica una nacionalización de la pesca, incompatible con los requisitos comunitarios para el ejercicio de la misma por buques comunitarios, por lo que el actual acuerdo debe ser denunciado y se está estudiando atentamente la posibilidad de que estos buques puedan faenar al amparo de otros acuerdos de pesca o en otros lugares o que deseen permanecer en Angola con arreglo a la nueva legislación nacional, adoptando pabellón angoleño.

Por otra parte, las compensaciones por paralización temporal de actividades en caso de no renovación o de suspensión del acuerdo pesquero para las flotas comunitarias que dependan del mismo, están reguladas conforme al Reglamento (CE) nº 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, que establece que los Estados miembros pueden conceder indemnizaciones a los pescadores y armadores de los buques afectados.

Los 16 buques afectados se han beneficiado de un régimen de ayuda por paralización temporal de seis meses de duración, que se inició en agosto de 2004 (Orden APA 2748/2004, de 10 de agosto por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de indemnizaciones a los armadores de buques españoles que faenan en aguas de Angola, por paralización de su actividad) Este régimen se ha prorrogado seis meses más (Orden APA 839/2005, de 23 de marzo, por la que se establece una nueva convocatoria para la presentación de solicitudes de indemnización), tras haber presentado las autoridades españolas un plan de reconversión que ha sido aprobado por la Comisión, en el que se prevé la supresión de la obligación de reembolsar las ayudas por paralización temporal y construcción de aquellos buques que decidan adoptar el pabellón angoleño o la de demostrar que se ha ejercido la actividad pesquera de manera continuada durante el año anterior a la supresión del registro comunitario de buques pesqueros en el caso de los buques que opten por la ayuda por paralización definitiva.

Además, la Junta de Andalucía ha concedido una subvención de carácter excepcional de 224.756,32 euros a la sociedad Mariscos Rodríguez, SA., empresa armadora, con sede en Huelva, que contaba con 15 buques arrastreros congeladores que faenaban en su totalidad en el caladero angoleño, por lo que su actividad quedó paralizada, así como la del mercante encargado de recoger la mercancía en el caladero y abastecer de pertrechos y víveres a la flota y la del personal de tierra vinculado directamente a la actividad de los 15 buques pesqueros, puesto que los tripulantes reci-

bían ayudas en virtud de la Orden PRE 3589/2005, de 14 de noviembre, por paralización de la actividad.

24 de febrero de 2006.  
El Consejero de Agricultura y Pesca,  
Isaías Pérez Saldaña.

### **7-06/PE-000134, respuesta a la Pregunta escrita relativa a financiación de la futura Ley de Dependencia**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular de Andalucía*  
*Pregunta publicada en el BOPA núm. 371, de 6 de febrero de 2006*  
*Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social*  
*Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

Tanto el presupuesto de esta Consejería como el destinado a cada uno de estos recursos así como la cobertura de cada una de estas prestaciones ha venido creciendo año a año, prueba del compromiso del Gobierno andaluz con las políticas sociales.

La prioridad concedida se pone de relieve en el Presupuesto que gestiona la Consejería. Son el segundo y el tercer presupuesto con mayor peso en la Consejería.

El presupuesto para personas mayores asciende a un total 271.205.132 euros (un 11,31% más que en 2005) y el de personas con discapacidad a 136.155.258 euros (un incremento del 18,24%).

Actualmente, debido a que aún no se ha aprobado la Ley de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia no podemos hablar ni recoger partidas presupuestarias concretas relativas a la misma en los presupuestos autonómicos.

El anteproyecto de Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia contempla en su artículo 31 la financiación del sistema por las Administraciones Públicas. Dicha financiación se contemplará según el texto citado en el marco del Plan de Acción Integral previsto en el artículo 7 del citado anteproyecto, plan que actualmente, al igual que la Ley, no está vigente.

Establece que, en todo caso, la aportación de la Comunidad Autónoma será al menos, igual a la que realice la Administración General del Estado.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.  
La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,  
Micaela Navarro Garzón.

### **7-06/PE-000135, respuesta a la Pregunta escrita relativa a seguimiento futura Ley de Dependencia**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular de Andalucía*  
*Pregunta publicada en el BOPA núm. 371, de 6 de febrero de 2006*  
*Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social*  
*Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

La futura ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia establecerá el modelo de atención a las personas con problemas de dependencia en todo el estado y la regulación de cuestiones básicas como el sistema de valoración.

En el seno de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se ha iniciado un proceso de revisión normativa a fin de establecer el marco jurídico adecuado para la implementación en Andalucía de la futura Ley de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Los criterios de trabajo son:

- Calidad en la prestación de los servicios.
- En la posible redefinición de los recursos, y su adecuado dimensionamiento, con especial atención al entorno del hogar.
- En el diseño de modelos de coordinación entre los Sistemas de Salud y de Servicios Sociales.
- En el alcance y efectos que la atención a personas en situación de dependencia tiene para las mujeres de Andalucía.
- En el diseño de programas de apoyo a las cuidadoras y cuidadores.
- En la concreción de la aplicabilidad de las nuevas tecnologías a programas y servicios.
- Además de estudiar los aspectos económicos y normativos que corresponden.

El anteproyecto de ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal mediante la creación de un sistema nacional de dependencia con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas.

Dicha cooperación se articula según el anteproyecto a través de una serie de mecanismos de cooperación entre los que está el Consejo Territorial del Sistema Nacional de Dependencia. La evaluación del funcionamiento del sistema en el territorio de cada Comunidad Autónoma corresponderá a las Comunidades Autónomas en el marco del Sistema Nacional de Dependencia.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.  
La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,  
Micaela Navarro Garzón.

**7-06/PE-000137, respuesta a la Pregunta escrita relativa a plazas de respiro familiar y Ley de Dependencia**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular de Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 371, de 6 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

El programa de estancia diurna ofrece servicios a 6.216 andaluces y andaluzas en los 261 centros que actualmente funcionan. Este programa garantiza una estancia mínima en los centros de 39 horas semanales, cinco días a la semana y once meses al año, y en ellos se prestan tareas de cuidado y atención integral durante parte del día.

El programa de respiro familiar, con un presupuesto de gasto de casi 8 millones de euros, ofrecerá unas 620 plazas a personas en situación de dependencia en los 135 centros conveniados. Mediante este programa, los centros asistenciales asumen temporalmente las tareas de cuidado prestadas a una persona en situación de dependencia por algún miembro de su familia.

Con el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, los servicios del programa de respiro familiar se amplían, puesto que ahora no tienen límite mínimo de edad y se extienden a las unidades familiares con menores de 16 años que se encuentren en situación de dependencia por discapacidad.

Actualmente, respecto a las plazas de respiro familiar en unos casos se cubre la demanda y en otros existen plazas desocupadas. En concreto, el nivel de ocupación en las plazas de respiro familiar para persona mayores de 65 años: es del 100% y el nivel de ocupación de plazas de respiro familiar para personas con discapacidad: es del 57%.

La futura ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, actuará de manera catalizadora tanto en inversiones para la creación/ampliación de centros y servicios como en el mantenimiento de los existentes. También servirá como criterio unificador de los criterios existentes en las distintas autonomías en materia de tipología de centros y servicios, entre otras.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,  
Micaela Navarro Garzón.

**7-06/PE-000138, respuesta a la Pregunta escrita relativa a servicio de teleasistencia y Ley de Dependencia**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular de Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 371, de 6 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

Respecto al Servicio Andaluz de Teleasistencia cuenta a fecha con 41.918 usuarios. Desde su implantación se viene atendiendo a todas las demandas de solicitud del mismo, dentro de las condiciones que establecen la normativa que lo regula, por lo que se considera que el servicio de teleasistencia cubre totalmente la demanda de solicitudes recibidas.

El SAT ha logrado el objetivo marcado para el año 2005 al haber superado los 40.000 usuarios y usuarias, consolidándose como uno de los dispositivos más importantes de Europa.

Además, para este año 2.006 nuestro objetivo es superar los 50.000 beneficiarios y beneficiarias, así como ampliar el número de personas usuarias con discapacidad y Alzheimer.

En la mayoría de los casos la bonificación es del 100% (para 20.639 personas).

Por otra parte, la futura ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, actuará de manera catalizadora tanto en inversiones para la creación/ampliación de centros y servicios como en el mantenimiento de los existentes. También servirá como criterio unificador de los criterios existentes en las distintas autonomías en materia de tipología de centros y servicios, entre otras.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,  
Micaela Navarro Garzón.

**7-06/PE-000139, respuesta a la Pregunta escrita relativa a servicio de ayuda a domicilio y Ley de Dependencia**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular de Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 371, de 6 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, inserta en el Sistema Público de Servicios Sociales, de carácter complementario y transitorio, que, a través de personal cualificado y supervisado, realiza una serie de actuaciones dirigidas a prevenir o detener situaciones de deterioro personal con el fin de facilitar al ciudadano su permanencia en su entorno social.

Esta prestación se desarrolla desde los Servicios Sociales Comunitarios que constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, siendo su finalidad el logro de unas mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos y de los grupos en que se integran, mediante una atención integrada y polivalente.

Las prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios, recogidas en el Decreto 11/1992, sobre la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía, son:

- Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento.
- Ayuda a Domicilio.
- Convivencia y Reinserción Social.
- Cooperación Social.
- Otras que la dinámica social exija.

Su marco normativo actual lo forman la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, el Decreto 11/1992 y la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 22 de Octubre de 1996 reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Servicio de Ayuda a Domicilio debe ofrecer una atención integral a los usuarios que dé respuesta a la totalidad de las necesidades básicas del individuo y en la que resalta el carácter educativo y preventivo de todas las actuaciones.

Las actuaciones básicas contempladas en la Orden son las siguientes:

1º Actuaciones de carácter doméstico, son aquellas actividades y tareas cotidianas que realizan en el hogar destinadas al apoyo de la autonomía personal y familiar. Estas actuaciones se pueden concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

- Relacionadas con la alimentación del usuario:
  - Preparación de alimentos en el hogar.
  - Servicio de comida a domicilio.
  - Compra de alimentos.
- Relacionados con el vestido del usuario:
  - Lavado de ropa en el domicilio del usuario y fuera del mismo.
  - Repaso de ropa.
  - Ordenación de ropa.
  - Plancha de ropa en el domicilio del usuario y fuera del mismo.
  - Compra de ropa.
- Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda:
  - Limpieza de la vivienda, de choque y ordinaria.
  - Pequeñas reparaciones, pintura menor, poner bombillas, arreglo de cortinas, etc.

2º Actuaciones de carácter personal. Son aquellas actividades y tareas cotidianas que fundamentalmente recaen sobre el propio destinatario de la prestación dirigidas a promover y mantener su bienestar personal y social. Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades y tareas:

- Aseo personal.
- Ayuda en el vestir y comer.
- Compañía dentro y fuera del municipio.
- Paseos con fines sociales y terapéuticos.
- Control de alimentación del usuario.
- Seguimiento del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud.
- Apoyo para la movilidad dentro del hogar.
- Acompañamiento para visitas médicas y gestiones.
- Actividades de ocio dentro del domicilio.
- Servicio de vela.

3º Actuaciones de carácter educativo. Son aquellas que están dirigidas a fomentar hábitos de conducta y adquisición de habilidades básicas, se concretan, entre otras, en las siguientes actividades:

- Organización económica y familiar.
- Planificación de higiene familiar.
- Formación en hábitos convivenciales (familia, entorno, etc.).
- Apoyo a la integración y socialización.

4º Actuaciones de carácter socio-comunitario. Son aquellas actividades o tareas dirigidas a fomentar la participación del usuario en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre, tales como cine, teatro, ferias, fiestas locales, excursiones, lectura y otras.

5º Ayudas técnicas y adaptativas del hogar. Son aquellas actividades de adaptación funcional del hogar necesarias para solventar situaciones concretas y específicas de dificultad, que complementan las actividades y tareas básicas de la Prestación, tales como la eliminación de barreras del hogar, acondicionamiento de la vivienda u otras ayudas técnicas que apoyen la estructuración y organización de hogares y núcleos familiares.

El desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio requiere las intervenciones de profesionales de distintas disciplinas para posibilitar una actuación integral del mismo. Para el citado fin se contará con los siguientes profesionales:

1. Trabajadores Sociales: profesionales que reciben la demanda, realizan el estudio y valoración de la situación presentada y diseñan un proyecto de intervención adecuado. Asimismo son los responsables de la supervisión, seguimiento y evaluación del servicio.

2. Auxiliares de Ayuda a Domicilio: profesionales encargados de realizar las tareas de carácter doméstico y personal bajo las orientaciones del equipo multidisciplinar del Centro de Servicios Sociales y el seguimiento del trabajador social.

3. Psicólogo: profesional que intervendrá en aquellas situaciones familiares que se estimen necesarias.

4. Educador profesional que orientará y formará en la creación o modificación de hábitos convivenciales como apoyo a la integración y socialización del usuario.

El Servicio de Ayuda a Domicilio es gestionado por las Corporaciones Locales de Andalucía en el marco de colaboración con la Junta de Andalucía recogido en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, que regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Servicio de Ayuda a Domicilio se financia con las aportaciones procedentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de las Corporaciones Locales respectivas y de los propios usuarios y usuarias.

La distribución provincial en el ejercicio 2004, último ejercicio evaluado, del número de usuarios/as de ayuda a domicilio se refleja en el siguiente cuadro:

**Distribución de los usuarios/as de ayuda a domicilio en 2004**

PROVINCIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	Total
Almería	241	0	0	0	1.977	127	0	0	0	2	0	0	0	22	0	53	0	2.422
Cádiz	42	64	0	1	3.696	383	0	0	0	0	1	0	5	1	0	83	0	4.276
Córdoba	59	1	1	23	3.156	314	0	0	0	0	0	0	10	0	10	0	2	3.576
Granada	275	23	2	20	7.588	857	0	3	5	15	0	8	2	56	5	11	0	8.870
Huelva	47	0	0	0	1.984	193	0	1	0	0	0	0	0	0	0	6	0	2.231
Jaén	179	44	32	126	2.894	347	0	28	1	29	0	3	22	31	5	3	8	3.752
Málaga	74	22	1	5	5.005	530	1	0	0	1	0	0	0	1	16	362	2	6.020
Sevilla	982	208	628	96	6.315	642	3	3	3	19	0	2	13	14	32	123	22	9.105
ANDALUCÍA	1.899	362	664	271	32.615	3.393	4	35	9	66	1	13	52	125	68	641	34	40.252

Códigos para el desglose de usuarios/as

- 01: Familia.
- 02: Infancia.
- 03: Juventud.
- 04: Mujer.
- 05: Personas mayores.
- 06: Personas con discapacidad.
- 07: Reclusos/as y exreclusos/as.
- 08: Minorías étnicas.
- 09: Marginados/as sin hogar.
- 10: Toxicómanos/as.
- 11: Refugiados/as y asilados/as.
- 12: Emigrantes.
- 13: Colectivos necesitados.
- 14: Enfermos/as psiquiátricos/as.
- 15: Enfermos/as terminales.
- 16: Otros grupos.
- 17: Inmigrantes.

El importe total de este Servicio en 2004 ascendió a 47.42.282,17 euros, que es una cantidad elevada, aunque desde esta Consejería se es consciente de que este recurso es necesario ampliarlo, debido fundamentalmente al progresivo envejecimiento de la población. Sin embargo, no es más insuficiente por la carencia de plazas en centros residenciales, ya que no se trata de utilizar el Servicio de Ayuda a Domicilio supliendo la carencia de centros. Este servicio está concebido como prestación básica y sólo en casos excepcionales se tenderá al internamiento de la persona.

Desde la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se está abordando en la actualidad el escenario que se plantea en es-

ta Comunidad Autónoma con motivo de la próxima aprobación de la ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en la que el Servicio de Ayuda a Domicilio se contempla como un servicio de atención y cuidado a las personas en situación de dependencia e incluido en el catálogo de servicios previsto en el anteproyecto de la ley citada.

El Servicio de Ayuda a Domicilio, gestionado en este momento por las corporaciones locales a través de los Servicios Sociales Comunitarios, debe ser reforzado, tanto cualitativa como cuantitativamente, para incluirlo en el Catálogo de Servicios de aten-

ción a la dependencia, concretamente en el recurso previsto en el artículo 21 del anteproyecto de ley de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.  
La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,  
Micaela Navarro Garzón.

---

**7-06/PE-000140, respuesta a la Pregunta escrita relativa a falta de presupuesto para servicios a personas dependientes**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular de Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 371, de 6 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social  
Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

El Servicio Andaluz de Teleasistencia ha logrado el objetivo marcado para el año 2005 al haber superado los 40.000 usuarios y usuarias, consolidándose como uno de los dispositivos más importantes de Europa.

Además, para este año 2.006 nuestro objetivo es superar los 50.000 beneficiarios y beneficiarias. En la mayoría de los casos la bonificación es del 100% (para 20.639 personas).

Respecto al Servicio de Ayuda a Domicilio, en el año 2004, último año evaluado, el total de usuarios y usuarias del Servicios de Ayuda a Domicilio en Andalucía asciende a 40.000 personas aproximadamente, en un 82% de los casos personas mayores. El número total de usuarios y usuarias con más de 80 años fue de 18.875, de los que el 49% eran mujeres.

Este servicio se verá incrementado sin lugar a duda a través del sistema de protección a la dependencia, desde el convencimiento de que el deseo de nuestros ciudadanos y ciudadanas es permanecer el mayor tiempo posible en el entorno del hogar.

Además, para incrementar la cobertura, se han venido incrementando año a año las aportaciones de la Junta al Plan concertado y por tanto al Servicio de Ayuda a Domicilio pasando de 26 millones en el 2000 a 38 millones de euros en 2003.

El programa de estancia diurna ofrece servicios a 6.216 andaluces y andaluzas en los 261 centros que actualmente funcionan.

Este programa garantiza una estancia mínima en los centros de 39 horas semanales, cinco días a la semana y once meses al año, y en ellos se prestan tareas de cuidado y atención integral durante parte del día.

El programa de respiro familiar, con un presupuesto de gasto de casi 8 millones de euros, ofrecerá unas 620 plazas a

personas en situación de dependencia en los 135 centros conveniados.

Mediante este programa, los centros asistenciales asumen temporalmente las tareas de cuidado prestadas a una persona en situación de dependencia por algún miembro de su familia.

Con el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, los servicios del programa de respiro familiar se amplían, puesto que ahora no tienen límite mínimo de edad y se extienden a las unidades familiares con menores de 16 años que se encuentren en situación de dependencia por discapacidad.

Respecto al Servicio Andaluz de Teleasistencia cuenta a fecha con 41.918 usuarios. Desde su implantación se viene atendiendo a todas las demandas de solicitud del mismo, dentro de las condiciones que establecen la normativa que lo regula, por lo que se considera que el servicio de teleasistencia cubre totalmente la demanda de solicitudes recibidas.

Respecto a las plazas de respiro familiar en unos casos se cubre la demanda y en otros existen plazas desocupadas. En concreto, el nivel de ocupación en las plazas de respiro familiar para persona mayores de 65 años: es del 100% y el nivel de ocupación de plazas de respiro familiar para personas con discapacidad: es del 57%.

Tanto el presupuesto de esta Consejería como el destinado a cada uno de estos recursos así como la cobertura de cada una de estas prestaciones ha venido creciendo año a año, prueba del compromiso del Gobierno andaluz con las políticas sociales.

Actualmente, debido a que aún no se ha aprobado la ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia no podemos hablar ni recoger partidas presupuestarias concretas relativas a la misma en los presupuestos autonómicos.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.  
La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,  
Micaela Navarro Garzón.

---

**7-06/PE-000144, respuesta a la Pregunta escrita relativa a calefacción en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús en Torre Albáquime (Cádiz)**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 371, de 6 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera de Educación*

*Orden de publicación de 16 de marzo de 2006*

1. Dadas las características del CP "Sagrado Corazón de Jesús", así como las de tipo climático derivadas de la ubicación en plena sierra de Torre-Alháquime, se ha decidido reemplazar el sistema de calefacción eléctrica inicialmente previsto por otro de calefacción central.

2. La calefacción central se va a instalar de forma inmediata (aproximadamente 40 días).

Sevilla, 3 de marzo de 2006.

La Consejera de Educación,  
Cándida Martínez López.

---

**7-06/PE-000153, respuesta a la Pregunta escrita relativa a I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la educación**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Aránzazu Martín Moya, del G.P. Popular de Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 375, de 10 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera de Educación*

*Orden de publicación de 16 de marzo de 2006*

El Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Educación afecta a la totalidad de los centros educativos andaluces no universitarios sostenidos con fondos públicos, con multitud de medidas en diversos ámbitos. Entre las ya realizadas destacan:

- Presentación del primer documento a debate sobre el plan en marzo de 2005, iniciándose un proceso de reflexión y diálogo, que concluyó con la presentación del texto definitivo aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno el día 2 de noviembre de 2005.
- Modificaciones en el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, incorporándose acciones y medidas dirigidas a potenciar la igualdad entre hombres y mujeres de forma específica.
- Incremento de las acciones formativas desarrolladas desde los CEP (más de 3.000 asistentes en toda Andalucía). En Almería, desde el inicio del presente curso se han realizado 22 actividades con la participación de 512 docentes (147 profesores y 365 profesoras). Además, se están realizando 25 proyectos de innovación cuyo eje es la coeducación, con la participación de 89 profesores y 264 profesoras.
- Designación en cada centro de un profesor o profesora como responsable de coeducación. En Almería ya hay 210 centros con responsables; en los 115 restantes el nombramiento se producirá en breve.

- Distribución a través de los CEP del libro *Aprender a cuidar y a cuidarnos. Experiencias para la autonomía y la vida cotidiana*, en el que se relatan experiencias de aula realizadas para integrar en los centros escolares actividades que tradicionalmente han hecho las mujeres en la casa.
- Inclusión como criterio de valoración en los proyectos de centros TIC el que la responsable de dicho proyectos sea mujer. Asimismo, hay otra serie de medidas previstas, entre las que destacan:

- Actividades de formación para responsables de coeducación, miembros de proyectos de coeducación y profesorado de la asignatura "Cambios sociales y nuevas relaciones de género", en los tres CEP de la provincia de Almería, así como jornadas y encuentros provinciales y a nivel andaluz (como el que se ha celebrado recientemente en Baeza con la participación de 14 docentes almerienses).
- Envío a todos los centros educativos de un ejemplar del plan y de la *Guía de buenas prácticas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en educación*.
- Orden para regular la presencia en los consejos escolares de una persona experta en materia de igualdad de género.

Por todo ello, se considera que la puesta en marcha de este plan progresa de forma muy positiva, siendo particularmente destacable la buena respuesta y acogida que ha tenido en la comunidad educativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.

La Consejera de Educación,  
Cándida Martínez López.

---

**7-06/PE-000158, respuesta a la Pregunta escrita relativa a oposición F.P. Estética**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Santiago Pérez López, del G.P. Popular de Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 375, de 10 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera de Educación*

*Orden de publicación de 16 de marzo de 2006*

No se dictó un nuevo listado de los aspirantes con las baremaciones corregidas, porque desde el punto de vista procedimental fue considerado correcto hacerlo de la manera que se hizo ya que las modificaciones fueron efectuadas mediante las resoluciones de los recursos administrativos de alzada interpuestos, las cuales se dictan casi un año después de finalizar el concurso-oposición, lo que, ante la imposibilidad de retrotraer las actuaciones al momento de publicación de la baremación,

únicamente permite esa forma de hacerlo, siendo inviable, desde un punto de vista jurídico-legal, elaborar un nuevo listado de los aspirantes con las baremaciones corregidas.

Finalmente, hemos de hacer constar que el nombramiento de funcionarios en prácticas de este profesorado se realiza en un primer momento con carácter provisional mediante la Orden de 20 de octubre de 2004, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se les nombra provisionalmente funcionarios en prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, convocados por la Orden que se cita (BOJA nº 219, de 10/11/04), y posteriormente se publica listado definitivo de aspirantes nombrados funcionarios en prácticas, mediante la Orden de 5 de julio de 2005, BOJA nº 142, de 22/07/05.

En el mismo orden de cosas, cabe decir que el asunto en cuestión se encuentra pendiente de resolución judicial, al haber acudido algunas personas interesadas al orden jurisdiccional.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.  
La Consejera de Educación,  
Cándida Martínez López.

#### **7-06/PE-000166, respuesta a la Pregunta escrita relativa a auditoría internacional de rendimiento escolar**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Andalucista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 375, de 10 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera de Educación*

*Orden de publicación de 16 de marzo de 2006*

1. PIRLS 2006 es el segundo estudio, tras PIRLS 2001, que mide las tendencias en el rendimiento de los niños de 4º de Primaria (9-10 años) en comprensión lectora, así como la política y prácticas relacionadas con esta destreza. España se unió al Proyecto en el mes de diciembre de 2004. Los países que se incorporan por primera vez, como es el caso de España, podrán obtener datos sobre los niveles de rendimiento de su alumnado en comprensión lectora, así como datos sobre la influencia de la familia, el colegio y la clase en ese rendimiento.

La Consejería de Educación participa en este estudio internacional como miembro del estado español, al igual que lo hacen

el resto de las comunidades autónomas. Es el Ministerio de Educación y Ciencia el que tiene la competencia de decidir la participación en este tipo de estudios.

No obstante, la Consejería reconoce la importancia de participar en esta evaluación porque PIRLS proporcionará a España las tendencias y comparaciones internacionales en aspectos básicos que contribuirán a la mejora del rendimiento del alumnado y a la calidad y equidad del sistema educativo en general y andaluz en particular.

2. PIRLS es una evaluación más en el marco de participación previsto en la administración educativa. Este estudio no es reducido ni por sus dimensiones evaluadoras ni por su contenido, que, tal como se desprende de lo dicho en el punto 1, es de vital importancia en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.  
La Consejera de Educación,  
Cándida Martínez López.

#### **7-06/PE-000171, respuesta a la Pregunta escrita relativa a educación privada en la ciudad de Cádiz**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Andalucista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 375, de 10 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera de Educación*

*Orden de publicación de 16 de marzo de 2006*

1. Los centros docentes privados que impartían la educación básica y estaban subvencionados a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, pasaron al régimen de conciertos educativos en cumplimiento de lo establecido en dicha ley Orgánica. En la ciudad de Cádiz existía un número importante de centros en esta situación que pasaron a ser concertados.

2. La Consejería de Educación no hace valoración alguna de este dato al tratarse de una realidad que responde a la situación en que estaban muchos centros privados de la ciudad de Cádiz. No obstante, en el conjunto de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía, la Consejería de Educación viene manteniendo la misma proporcionalidad entre los centros públicos y privados concertados.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.  
La Consejera de Educación,  
Cándida Martínez López.

**7-06/PE-000181, respuesta a la Pregunta escrita relativa a formación docente ante alumnos inmigrantes**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Andalucista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 375, de 10 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera de Educación*

*Orden de publicación de 16 de marzo de 2006*

1. El Consejo de Gobierno no cree que la distribución del alumnado inmigrante en los centros andaluces esté desequilibrada, teniendo en cuenta la peculiar distribución de la población extranjera. En efecto, es normal que en determinadas provincias con alta proporción de inmigrantes, como en Málaga o Almería, haya más alumnado inmigrante escolarizado (32% y 29% respectivamente) frente a otras como Córdoba (3,65%) o Jaén (3,04%). Además, los colectivos de inmigrantes suelen radicarse, como es lógico, en las localidades que cuentan con amplias expectativas de empleo, y esto varía según los períodos, con lo que las necesidades educativas pueden ser diferentes en cada época.

2. Dentro de la formación del profesorado, hay que distinguir entre el específico de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (243 este curso), destinado expresamente para la enseñanza del español al alumnado inmigrante, y el resto del profesorado, para el que también se contemplan acciones formativas. En concreto, este año hay programados 68 cursos para unos 1.200 profesores, además de 620 grupos de trabajo en este campo. A ello hay que sumar los centros públicos que desarrollan Planes de Interculturalidad (627 el pasado curso).

3. En cuanto a la violencia escolar, es importante insistir en lo inadecuado que es asociar el fenómeno de la inmigración con este problema, tal y como se hace en la pregunta, sobre todo sin contar con datos objetivos que lo demuestren.

4. Para la Consejería de Educación, la atención educativa del alumnado inmigrante es una cuestión fundamental, tal como lo demuestra la puesta en marcha del Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, cuyas medidas y logros se verán potenciados gracias a la reciente aprobación en febrero de 2006 del Segundo Plan Integral, que aumenta los objetivos y su dotación económica, hasta alcanzar los 1.440.015.606 euros. En concreto, en el área socioeducativa se prevé una inversión de 978.567.987 euros para el periodo 2005-2009, apareciendo además objetivos nuevos relacionados con la formación del profesorado y con la educación permanente del alumnado inmigrante, para promover su continuación en la enseñanza postobligatoria.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.  
La Consejera de Educación,  
Cándida Martínez López.

**7-06/PE-000182, respuesta a la Pregunta escrita relativa a evaluación del Plan de Educación a Inmigrantes**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Andalucista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 375, de 10 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera de Educación*

*Orden de publicación de 16 de marzo de 2006*

1. La evaluación del Plan Andaluz de Educación de Inmigrantes se encargó a una empresa externa y fue presentada el pasado 13 de febrero ante el Foro Andaluz de la Inmigración, analizando la adecuación y cumplimiento de cada uno de sus objetivos. Los resultados de esta evaluación concluyen afirmando que existe un alto grado de consecución de los objetivos específicos contemplados en el Plan, ya que se considera que se ha ejecutado correctamente el 83'33%, frente a un 16'67% que presenta elementos de mejora. El Gobierno andaluz considera que es mucho lo conseguido y que hay que seguir avanzando mediante el nuevo y más ambicioso Segundo Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, presentado igualmente el pasado 13 de febrero.

2. En ningún momento se ha impedido a la sociedad que conozca el Plan Andaluz de Educación de Inmigrantes ni su evaluación. De hecho, este plan ha sido evaluado continuamente desde su puesta en marcha. Para ello se han ido editando cada año los Documentos Técnicos de Seguimiento (DTS).

Además, la Consejería de Gobernación puso desde el principio a disposición de toda la sociedad andaluza su página web, en la que se encuentran todos los documentos relacionados con el plan, así como todos los relativos a su evaluación.

Por último, el pasado 13 de febrero, como ya se indica arriba, esta evaluación fue presentada ante el Foro Andaluz de la Inmigración, en el que están representadas la administración estatal, autonómica y local, las organizaciones de inmigrantes y pro-inmigrantes de ámbito autonómico, las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, los medios de comunicación, así como personalidades de reconocido prestigio y organizaciones relacionadas con la inmigración.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.  
La Consejera de Educación,  
Cándida Martínez López.

### **7-06/PE-000187, respuesta a la Pregunta escrita relativa a nuevo Palacio de Justicia en San Fernando**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Andalucista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 375, de 10 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera de Justicia y Administración Pública*

*Orden de publicación de 14 de marzo de 2006*

La construcción de la nueva sede judicial de San Fernando es una prioridad para la Consejería de Justicia y Administración Pública, programada desde la puesta en marcha del Plan de Infraestructuras Judiciales.

Esta Consejería solicitó al Ayuntamiento de San Fernando un solar adecuado para su construcción. Mediante acuerdo de 21 de marzo de 2002, dicha corporación incoa expediente de cesión gratuita y directa a la Junta de Andalucía de un solar sito en la avenida San Juan Bosco, con destino a sede judicial. Mediante Acuerdo del Pleno de 25 de julio de 2002 se cede a la Comunidad Autónoma dicho solar y se remite la documentación requerida en la legislación local para que se acepte la donación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El solar tiene una superficie de 1.880,64 m<sup>2</sup>, está en suelo urbano, calificado por el Plan General vigente, aprobado el 20 de julio de 1992, como "SG42 Estación de autobuses".

En información urbanística suscrita por el vicepresidente ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, hace referencia a esta circunstancia transcribiendo literalmente el artículo 7.10 de las normas urbanísticas del Plan General, que como norma general establece que *los usos pormenorizados existentes, en cualquier momento, pueden ser sustituidos por otros, dentro de los autorizados por la ordenanza particular de la zona donde se ubican, teniendo en cuenta los límites de aprovechamiento. En el caso de los equipamientos públicos se establece la obligatoriedad de que el nuevo uso sea nuevamente de titularidad pública.* De esta Norma la información urbanística emitida concluye *"Cabe interpretar, por tanto, que la sustitución de un equipamiento público como es la estación de autobuses (que ya no iría en dicho solar) por un equipamiento público judicial sería posible"*.

A la vista de estos acuerdos y de los informes emitidos por la Gerencia Municipal de Urbanismo en los que se constata la viabilidad de la actuación, se inician las actuaciones previas a la redacción del proyecto, encargándose reportaje fotográfico, levantamiento topográfico y estudio geotécnico del solar por valor de 6.505,03 euros. Asimismo, el 8 de julio de 2003 se suscribió contrato de redacción de proyecto con equipo profesional por valor de 206.121,11 euros de los que ya están abo-

nados 55.612,99 euros correspondientes al anteproyecto, estando prevista la entrega del proyecto básico para este mes de diciembre, estando obligados a abonar la cantidad de 77.858,98 euros.

Con fecha 29 de agosto tiene entrada escrito de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, en el que se remite copia del informe de la Delegación de Obras Públicas y Transportes y a la vista del mismo comunica la procedencia de modificación del Plan General para hacer compatible el uso como edificio judicial en la parcela, de lo que se deduce la paralización del expediente hasta que dicha Modificación sea aprobada definitivamente.

Nos encontramos ante dos interpretaciones diferentes de la Normativa del Plan General de Ordenación de San Fernando; por un lado la municipal afirma, y confirma en su último escrito de 27 de noviembre, que el uso judicial es compatible en la parcela, por lo que el edificio judicial es viable. Y la interpretación del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Pública y Transportes de Cádiz en el que literalmente se dice: *la cédula urbanística emitida por el Ayuntamiento considera que mediante la aplicación del artículo 7.10 de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente es posible compatibilizar sobre dicha parcela el uso de "equipamiento judicial" requisito imprescindible para poder implantar un edificio de Juzgados. El referido artículo regula las sustituciones de unos usos pormenorizados por otros, siempre que estos se encuentren entre los autorizados por la ordenanza de la zona donde se ubican. En el caso de equipamientos públicos esta sustitución tiene como límite, además del mantenimiento del carácter público, que esta transformación se concrete en otro equipamiento o espacios libres.*

En este sentido hay que clarificar que los sistemas generales no están incluidos en ninguna zona de ordenación concreta que a tenor del artículo 7.1 de las normas urbanísticas son las caracterizadas por los usos globales identificados como residencial, industrial, terciario, equipamiento, espacios libres y rústicos, no pudiendo por tanto establecerse compatibilidad de uso alguno....

El informe concluye: *actualmente conforme al Plan General vigente, la parcela sólo puede destinarse a Sistema General de Comunicaciones "Estación de Autobuses", debiendo cualquier transformación del uso tramitarse previamente como modificación puntual.*

A la vista de estas dos interpretaciones contrapuestas, el Ayuntamiento parece que opta por el cambio de parcela, pues insiste en la viabilidad de ésta para poder ubicar la Sede Judicial, deduciendo que no está dispuesto a proceder a la modificación puntual del Plan General.

Ante esta situación y dado que no es posible aceptar el solar por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se paralizan los trabajos de redacción del proyecto con la entrega del proyecto básico, por lo que queda pendiente de finalizar el proyecto de ejecución cuyo importe es de 72.649 euros. Puesto que el Ayuntamiento de San Fernando no ha desbloqueado el asunto de la parcela y la Junta no puede ejecutar obras en parcelas que no sean de su propiedad, la actuación continua paralizada y en espera que pueda finalizarse se programa anualmente la cantidad correspondiente al proyecto de ejecución. Una vez finalizado el proyecto y supervisado de conformidad se programará la ejecución de las obras.

El Ayuntamiento, en noviembre 2003, ofreció como solución al problema generado una nueva parcela. La nueva parcela propuesta tiene una superficie de 2.332,89 m<sup>2</sup> y está situada en extremo opuesto de la ciudad junto a unos depósitos, teniendo unas características morfológicas y geotécnicas muy diferentes a la actual además de situarse en un entorno completamente diferente y con ordenanzas asimismo diferentes, por ejemplo la altura de la edificación permitida es de dos plantas y altura de cornisa de 7,2 m. El edificio proyectado, conforme al informe municipal de enero de 2002, tiene tres plantas y altura de cornisa de 10 metros, además de estar retranqueado de todos los linderos menos el de fachada. Por tanto, el cambio de solar implicaría iniciar las actuaciones desde los estudios previos del solar y volver a realizar de nuevo los gastos ya realizados, además de tener que indemnizar a los actuales adjudicatarios del proyecto por daños y perjuicios, lo que supondría un sobrecosto de la actuación innecesario, puesto que los problemas de la parcela sobre la que se han iniciado las actuaciones, solamente tienen carácter de legalidad urbanística que el Ayuntamiento puede resolver fácilmente, si existe la voluntad de resolverlos.

Hasta el día de la fecha la actuación sigue paralizada sin que el Ayuntamiento haya realizado acción alguna para resolver el problema urbanístico de la parcela.

En fechas recientes, el señor Alcalde-Presidente de esta corporación se ha dirigido a la Delegación Provincial, para reiterar el ofrecimiento de la parcela denominada "Depósitos de agua". Dicha parcela, según se deduce del escrito, no es propiedad del Ayuntamiento de San Fernando y está pendiente de la desafectación de bienes inmuebles afectos a la seguridad nacional por el Ministerio de Defensa, por lo que una vez que sea propiedad del Ayuntamiento podrá decidirse por esta Consejería el cambio de solar y el inicio de las actuaciones.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.  
La Consejera de Justicia y Administración Pública,  
María José López González.

### **7-06/PE-000189, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cooperación con Marruecos**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Romero Palacios, del G.P. Andalucista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 375, de 10 de febrero de 2006*

*Contestada por el Consejero de la Presidencia*

*Orden de publicación de 14 de marzo de 2006*

En respuesta a la iniciativa formulada sobre la cooperación con Marruecos el pasado año le informo lo siguiente:

Durante 2005 se aprobaron 44 proyectos de cooperación con Marruecos con una financiación total de 12.313.512,80 €, todos ellos dirigidos a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos marroquíes.

En relación con las actuaciones que tienen como objetivo específico crear en el Magreb estabilidad empresarial y la evolución sociolaboral de la zona, le informo que en el año 2005 pueden destacarse: la financiación de un programa para el fortalecimiento institucional de las cámaras de comercio del Norte de Marruecos, la primera fase de un programa para la implantación en esa área de una red de centros de empresas e innovación y un proyecto de formación de tutores para el apoyo a la creación de microempresas. Para este conjunto de actuaciones se han destinado 1.057.375 euros.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.  
El Consejero de la Presidencia,  
Gaspar Zarrías Arévalo.

### **7-06/PE-000191, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ayudas a las familias**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carmen Pinto Orellana, del G.P. Andalucista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 375, de 10 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social*

*Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

Las ayudas concedidas a las familias en Andalucía durante el 2005 son las siguientes:

#### *Programa del Plan de Apoyo a las Familias*

Atención Socioeducativa

Nº de Familias: 40.807

Gasto destinado en 2005: 53.403.965,29 €

Ludoteca  
 Nº de Familias: 4.439  
 Gasto destinado en 2005: 682.500,71 €

Estancia Diurna  
 Nº de Familias: 7.076  
 Gasto destinado en 2005: 40.098.380,66 €

Respiro Familiar  
 Nº de Familias: 519  
 Gasto destinado en 2005: 7.981.927,15 €

Servicio de Comedor  
 Nº de Familias: 3.554  
 Gasto destinado en 2005: 115.751,52 €

#### *Servicio Andaluz de Teleasistencia*

Nº de Personas Usuarias a 31/12/2005: 41.174 personas.  
 Gasto anual: 8.893.584 €

Familias atendidas desde la Dirección General de Personas con Discapacidad: 11.806

En lo que se refiere a las ayudas por nacimiento de hijo, como desarrollo del Decreto 137/2002, de Apoyo a la Familia, se han publicado diferentes órdenes y en concreto la Orden de 6 de mayo de 2002, que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual las familias andaluzas pueden percibir ayudas económicas por hijos/as menores de tres años al nacer su tercer hijo, así como ayudas económicas por partos múltiples.

Las cuantías de las ayudas económicas a las familias andaluzas, por hijos menores de tres años al nacer su tercer hijo/a o sucesivos es de 600 €, por cada uno de los otros hijos menores de tres años y hasta que cumplan dicha edad, abonándose en un pago único de carácter anual.

Por lo que respecta a las ayudas económicas por partos múltiples (o por adopción o acogimiento familiar permanente o preadoptivo) durante los tres años posteriores al nacimiento, se establece un pago único de carácter anual que será de 1.200 € en el caso de parto de dos hijos/as, 2.400 € en el caso de parto de tres hijos/as, 3.600 € en el caso de parto de cuatro hijos/as y de 4.800 € en el caso de parto de cinco a más hijos/as.

El número de nuevas familias que a lo largo del año 2005 se han beneficiado de las ayudas por hijo menor de tres años al nacer un tercero o sucesivo asciende a 1.096, de las que 1.023 lo han hecho por un hijo menor de tres años y 73 por existir en la familia dos o más hijos menores de tres años. La cuantía a percibir en estos casos sería de 600 euros en el 1º de los casos y de al menos 1.200 en el 2º. Así mismo, en el año 2005 se han renovado un total de 772 ayudas, que corresponden a familias

que habían solicitado la ayuda en años anteriores y en las que se mantienen las condiciones para la continuidad en la percepción de las mismas.

En cuanto a las ayudas por partos múltiples, el número de nuevas familias que se han beneficiado asciende a 1.184, de las que 1.141 corresponden a ayudas por gemelos, 40 a trillizos, 2 a cuatrillizos y 1 a quintillizos. Asimismo se han renovado un total de 1.617 ayudas correspondientes a familias que solicitaron en años anteriores y en las que se mantienen las condiciones para la continuidad en la percepción.

Respecto a la cantidad media ofrecida a estas ayudas familiares y al tratarse de prestaciones regladas con unos requisitos y una cuantía determinada, me remito a lo arriba indicado. Para el caso de partos múltiples, la mayoría de las familias recibe la prestación, lógicamente por partos de gemelos, con lo que la cuantía sería de 1.200 euros por familias, en el caso de las 40 que las perciben por trillizos sería de 2.400 euros cada una y 3.600 y 4.800 para cuatrillizos y quintillizos respectivamente.

Estas familias tendrían derecho a percibir las ayudas durante tres años, si continúan reuniendo los requisitos que dieron lugar a su concesión, con lo que una familia que percibe la prestación por parto de gemelos podría llegar a recibir un total de 3.600 euros.

Igualmente ocurre en las prestaciones por tercer hijo, en las que 1.023 familias las perciben por un hijo menor de tres años, con lo que recibirían 600 euros y 73 lo harían por 2 o más hijos, que sería de 1.200 euros, incrementándose en 600 más por cada hijo menor de tres años y se prorrogaría anualmente hasta cumplir dicha edad.

El presupuesto total invertido en Andalucía en estas ayudas en el año 2005, ha sido de 4.156.326 euros.

Desde el Gobierno andaluz y la Consejería de la que soy titular se han venido ampliando de forma continuada las prestaciones dirigidas a las familias en Andalucía, mediante la fórmula de mayores inversiones económicas y la maximización de los recursos existentes.

Además, está pendiente la aprobación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas dependientes dentro del Sistema Nacional de Dependencia, la cual afectará de manera positiva tanto en inversiones y nuevas prestaciones como en avance normativo.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,  
 Micaela Navarro Garzón.

**7-06/PE-000192, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ayudas europeas para los menores inmigrantes**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carmen Pinto Orellana, del G.P. Andalucista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 375, de 10 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social  
Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

Desde las competencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se han venido aplicando los siguientes programas específicos ya existentes con anterioridad a la afluencia masiva de pateras, para menores inmigrantes:

La Iniciativa Comunitaria INTERREG II A Marruecos, que engloba los proyectos:

- a) CENMENIN I, dotado con 3 millones de euros.
- b) CENMENIN II, dotado con 5 millones de euros.
- c) FORMENIN, con una dotación de 811.125 euros.
- d) FORPROMENIN, con una dotación de 540.750 euros.

Además de los mencionados proyectos, y como parte del Plan + 18, las personas jóvenes procedentes de la inmigración, que han sido tutelados o tuteladas por la Junta de Andalucía, reciben atención con fondos cofinanciados con la Unión Europea, a través de la Iniciativa Comunitaria EQUAL y del Programa Operativo Integrado de Andalucía (POIA).

Sevilla, 21 de febrero de 2006.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,  
Micaela Navarro Garzón.

**7-06/PE-000193, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones del Gobierno para garantizar la estabilidad de la estructura constructiva y la habitabilidad del colegio El Olivo, de Torredonjimeno (Jaén)**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Cabrero Palomares, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 379, de 16 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera de Educación*

*Orden de publicación de 16 de marzo de 2006*

1. Tras una visita a finales del año 2005 por un asesor técnico de construcciones de la Delegación Provincial se remitió al Ayuntamiento de Torredonjimeno un informe en el que se indi-

caba que en el CEIP "El Olivo" no se observaban fisuras en la estructura de la edificación.

2. No obstante, este centro está incluido en el Plan Mejor Escuela 2006 para la mejora y adecuación de cubiertas, aseos y saneamientos; mejora y adecuación de cimentaciones y estructuras, y eliminación de barreras arquitectónicas.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.

La Consejera de Educación,  
Cándida Martínez López.

**7-06/PE-000197, respuesta a la Pregunta escrita relativa a nueva gran superficie comercial en Vélez-Málaga**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 379, de 16 de febrero de 2006*

*Contestada por el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte*

*Orden de publicación de 15 de marzo de 2006*

Se comunica que con fecha 28 de octubre de 2005 se ha presentado una solicitud de licencia comercial para la instalación de un gran establecimiento comercial en el municipio de Vélez Málaga, promovida por la entidad mercantil Sociedad Azucarera Larios Patrimonio, S.L. El expediente tiene previsto la instalación de 30.000 metros cuadrados de superficie útil de exposición y venta dedicados al mundo del motor.

Este expediente está siguiendo la tramitación recogida en la Ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía, por lo que en el momento procesal oportuno se valorará por parte de la Comisión Asesora de Comercio Interior la repercusión que el citado proyecto vaya a tener sobre su zona de influencia. En el momento actual este expediente se encuentra en el trámite de solicitud de los informes preceptivos al Tribunal de Defensa de la Competencia, al Ayuntamiento, a Ordenación del Territorio, a Urbanismo y a Medio Ambiente.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.

El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte,  
Paulino Plata Cánovas.

**7-06/PE-000210, respuesta a la Pregunta escrita relativa a mujeres inmigrantes que viven en Andalucía que se han beneficiado del servicio de orientación y preformación para el empleo de las mujeres (OPEM)**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Cabrero Palomares, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 379, de 16 de febrero de 2006  
Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social*

Inmigrantes Extranjeras	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
2003	430	80	66	152	73	63	315	79	1.258
2004	815	137	112	197	130	87	352	223	2.053
2005	436	149	211	265	222	125	451	328	2.187
Total	1.681	366	389	614	425	275	1.118	630	5.498

Los resultados de inserción globales, no contemplando el país de origen de las mujeres, han sido:

En 2005 de un total de 26.578 usuarias atendidas, se insertaron por cuenta ajena 7.006 mujeres. Lo que representa un 26,4%.

En 2004 de un total de 25.842 usuarias atendidas en el OPEM se insertaron por cuenta ajena 6.659 mujeres. Representando un 25,8%.

Sevilla, 27 de febrero de 2006.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,  
Micaela Navarro Garzón.

**7-06/PE-000211, respuesta a la Pregunta escrita relativa a mujeres inmigrantes que viven en Andalucía, que se han visto beneficiadas por los programas y servicios de acompañamiento a la creación y mejora de empresas a través de los centros VIVEM**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Cabrero Palomares, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 379, de 16 de febrero de 2006  
Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social  
Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

El Programa de Viveros de Empresas de Mujeres, VIVEM, que desarrolla el Instituto Andaluz de la Mujer, va dirigido a fomentar el autoempleo y las iniciativas empresariales de mujeres, a través del asesoramiento, la formación y acompañamiento en el itinerario de creación de empresas.

*Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

El Servicio de Orientación y Formación para el empleo de las mujeres, que gestiona el Instituto Andaluz de la Mujer, va dirigido a incentivar la inserción laboral de las mujeres andaluzas a través de una orientación profesional específica con enfoque de género y a la realización de actividades formativas que faciliten su acceso al mercado laboral.

Según los datos obrantes en el Instituto Andaluz de la Mujer, el número de mujeres inmigrantes usuarias de este Servicio, es el siguiente:

Según los datos obrantes en el Instituto Andaluz de la Mujer, el número de mujeres inmigrantes usuarias del Servicio VIVEM, es el siguiente:

**ALMERÍA**

AÑO	Nº USUARIAS INMIGRANTES
2003	60
2004	78
2005	86
TOTAL	224

**CÓRDOBA**

	Nº USUARIAS INMIGRANTES
PERIODO 1999-2005	113

**CÁDIZ**

	Nº USUARIAS INMIGRANTES
PERIODO 1999-2005	114

**GRANADA**

	USUARIAS INMIGRANTES
2003	40
2004	53
2005	32
TOTAL	125

**HUELVA**

	USUARIAS INMIGRANTES
2003	15
2004	22
2005	30
TOTAL	67

**JAÉN**

AÑO	Nº USUARIAS INMIGRANTES
2003	14
2004	3
2005	7
TOTAL	24

**7-06/PE-000212, respuesta a la Pregunta escrita relativa a mujeres inmigrantes que viven en Andalucía, que se han beneficiado de los servicios de las unidades de orientación para el empleo de universitarias (UNIVERTECNA)**

**MÁLAGA**

PERIODO	INMIGRANTES
1995-1998	80
1998-2006	846
TOTAL	926

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Cabrero Palomares, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 379, de 16 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

**SEVILLA**

AÑO	Nº USUARIAS INMIGRANTES
2003	30
2004-2005	54
TOTAL	84

Sevilla, 27 de febrero de 2006.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,  
Micaela Navarro Garzón.

El programa Univertecna, dirigido a la orientación laboral de mujeres alumnas de especialidades técnicas y experimentales de los últimos años de carrera universitaria, para favorecer la inserción de éstas en el mercado laboral. Se desarrolla en colaboración con las universidades andaluzas.

Según los datos obrantes en el Instituto Andaluz de la Mujer, el número de alumnas inmigrantes del programa son:

Edición	Univ. Almería	Univ. Córdoba	Univ. Cádiz	Univ. Granada	Univ. Huelva	Univ. Jaén	Univ. Málaga	Univ. Sevilla	Total
2002/03	0	0	0	1	0	0	*	0	1
2003/04	0	0	0	0	0	0	*	2	2
2004/05	0	0	0	0	0	0	*	1	1
2005/06	0	0	1	1	0	0	0	0	2
Total	0	0	1	1	0	0	0	3	6

\* No participó

Sevilla, 27 de febrero de 2006.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,  
Micaela Navarro Garzón.

**7-06/PE-000219, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deudas con el Patronato de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Córdoba**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Martín Luna, del G.P. Popular de Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 379, de 16 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social Orden de publicación de 15 de marzo de 2006*

La financiación de entidades públicas o privadas para el desarrollo de actuaciones previstas en el Plan Andaluz para la Inclusión Social 2003-2006, y que son competencia de esta Consejería se canalizan por medio de la Orden de convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En este sentido se adjunta el cuadro de subvenciones solicitadas por la Diputación provincial de Córdoba y su organismo autónomo: Patronato Provincial de Servicios Sociales, recientemente renombrado como Instituto de Bienestar Social. También

se indican las cantidades correspondientes a la financiación de Servicios Sociales Comunitarios del ejercicio 2005.

Por último se indican los importes que se encuentran pendientes de materialización del pago.

Sevilla, 13 de marzo de 2006.  
La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,  
Micaela Navarro Garzón.

#### SUBVENCIONES OTORGADAS AL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES/INSTITUTO DE BIENESTAR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA 2005

Solicitud	Modalidad	Trámite	Subvención	Solicitado	Propuesto	Concedido
SB. INST. MOV. MIG.	Programas Inmigrantes	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN	MEDIACIÓN INTERCULTURAL	121.000,00	75.000,00	75.000,00
SB. INST. SER. SOC. COM.	Equipamiento	INTERVENCIÓN DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN	EQUIPAMIENTO C.S.S.C MONTO-RO, VILLAVICIOSA, LA CARLOTA	108.000	108.000	108.000,00
Comunidad gitana	Programas		Plan Integral para la Comunidad Gitana			50.000

#### SUBVENCIÓN SOLICITADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA 2005

Solicitud	Modalidad	Trámite	Subvención	Solicitado	Propuesto	Concedido
SB. INST. SER. SOC. COM.	Construcción	FIN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	CONSTRUCCIÓN C.S.S.C AGUILAR DE LA FRA. (conv. vigente 03)	111.584,80		

Financiación de Servicios Sociales Comunitarios 2005:

Financiación Autonómica 1.212.251,86 €

Financiación de la Administración General del Estado 815.695,00 €

Al día de la fecha nos se adeuda importe alguno al Ayuntamiento de Córdoba, de los indicados en esta respuesta.

#### **7-06/PE-000220, respuesta a la Pregunta escrita relativa a aportación fondos planes sociales Ayuntamiento de Córdoba**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Martín Luna, del G.P. Popular de Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 379, de 16 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social Orden de publicación de 15 de marzo de 2006*

La financiación de entidades públicas o privadas para el desarrollo de actuaciones previstas en el Plan Andaluz para la Inclusión Social 2003-2006, y que son competencia de esta Consejería se canalizan por medio de la Orden de convocatoria de

subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En este sentido se adjunta el cuadro de subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento de Córdoba. También se indican las cantidades correspondientes a la financiación de Servicios sociales Comunitarios del ejercicio 2005.

En segundo lugar, al día de la fecha nos se adeuda importe alguno al Ayuntamiento de Córdoba, de los indicados en esta respuesta

En esta Consejería no consta reclamación alguna a la que se refiere en su pregunta.

Sevilla, 13 de marzo de 2006.  
La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,  
Micaela Navarro Garzón.

Solicitud	Modalidad	Trámite	Subvención	Solicitado	Propuesto	Concedido
SB. INST. MOV. MIG.	Programas Emigrantes temporeros	FISCALIZACIÓN FAVORABLE DEL PAGO	PROGRAMA DE GUARDERÍA TEMPORERA	6.155,50	1.000,00	1.000,00
SB. INST. MOV. MIG.	Programas Inmigrantes	FISCALIZACIÓN FAVORABLE DEL PAGO	JORNADAS FORMACIÓN EN INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA	44.715,15	7.490,15	7.490,15
SB. INST. MOV. MIG.	Programas Inmigrantes	INTERVENCIÓN DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN	INMIGRANTES MEDIADOR/A INTERCULTURAL	25.000,00	25.000,00	25.000,00
SB. INST. ZONAS	Programas destinados a la realización de actividades	PAGO DE LA SUBVENCIÓN	Actuaciones sociales en el área San Martín de Porres y prórroga 2004	217.375,00	190.000,00	190.000,00
SB. INST. ZONAS	Equipamiento	PAGO DE LA SUBVENCIÓN	equipamiento DEL PROGRAMA ESPACIOS POSITIVOS DE IGUALDAD	8.744,94	8.744,94	8.744,94
SB. INST. ZONAS	Programas destinados a la realización de actividades	Tramite de audiencia y/o subnación	PRORROGA DEL PROGRAMA ESPACIOS POSITIVOS DE IGUALDAD	180.000,00	180.000,00	180.000,00
SB. INST. SER. SOC. COM.	Equipamiento	FIN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	EQUIPAMIENTO CENTRO DE ACOGIDA C/ISABEL II	35.978,64	-	-
SB. INST. SER. SOC. COM.	Equipamiento	INTERVENCIÓN DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN	EQUIPAMIENTO VARIOS C.S.S.C EN CÓRDOBA (EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO).	10.000,00	10.000,00	10.000,00
<b>Total</b>				<b>422.235,09</b>	<b>422.235,09</b>	

#### Financiación de Servicios Sociales Comunitarios 2005:

Financiación Autonómica. 1.330.258,75 €

Financiación de la Administración General del Estado 763.801,00 €

#### **7-06/PE-000248, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales (SERCLA)**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Martín Luna, del G.P. Popular de Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 379, de 16 de febrero de 2006*

*Contestada por el Consejero de Empleo*

*Orden de publicación de 14 de marzo de 2006*

Con fecha 4 de marzo de 2005 se suscribió el acuerdo interprofesional por el que se instaura un sistema de solución de conflictos individuales en el seno del SERCLA, que fue publicado en el BOJA número 98, de 8 de abril de 2005. Este acuerdo fue suscrito por las organizaciones sindicales y empresarial más representativas en Andalucía, siendo su objeto la ampliación del sistema a la resolución de conflictos individuales sobre clasificación profesional, movilidad funcional, trabajos de superior o inferior categoría, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo, traslados y desplazamientos, periodo de disfrute de vacaciones, así como licencias, permisos y reducciones de jornada.

En su disposición adicional primera, el acuerdo establece que la implantación del sistema de resolución de conflictos individuales tendrá lugar por fases: En una primera fase, la Comisión de seguimiento del SERCLA determinará el ámbito territorial y fun-

cional en que se desarrollará el nuevo modelo. A continuación señala que, una vez concluida dicha fase, se procederá durante el segundo año de vigencia de este acuerdo, a analizar los resultados obtenidos a efectos de su posible extensión.

Asimismo, en la estipulación transitoria única, el acuerdo recoge que el sistema que se instaura no entrará en funcionamiento hasta la fecha que se prevea en su reglamento de desarrollo, el cual fue publicado en el BOJA número 186, de 22 de septiembre de 2005, estableciendo en su disposición final 3ª, que su entrada en vigor sería el 24 de octubre de 2005.

Como ámbito territorial provisional, en la disposición transitoria el reglamento señala que el sistema de solución de conflictos individuales será de aplicación, en una primera fase, a los planteados en la provincia de Sevilla, y, a la vista de los resultados obtenidos en el primer año de funcionamiento, se procederá durante el segundo año de vigencia a analizar su posible extensión.

Los procedimientos regulados en el Reglamento tienen carácter voluntario, por lo que su iniciación requiere el previo consentimiento de ambas partes, manifestado a través de la negociación colectiva, siempre que en el convenio colectivo aplicable o, en su caso, en el correspondiente acuerdo de empresa, se asuma un compromiso expreso de sumisión al SERCLA. Todo ello, tiene como consecuencia que la asunción por este sistema de tales conflictos colectivos individuales está supeditada a que

los trabajadores y empresarios andaluces, en uso de su autonomía colectiva, procedan a insertar en los textos negociados cláusulas por las que se sometan al SERCLA este tipo de controversias.

En este sentido, el Pleno del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, órgano de concertación permanente y diálogo de los agentes sociales y la Administración Pública andaluza, en el que están presentes las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, aprobó en su reunión de 16 de diciembre de 2005, un "Documento de recomendaciones para la negociación colectiva", en el que se incita a los sujetos negociadores de convenios colectivos en cualquiera de sus ámbitos, así como de acuerdos o pactos de empresa, a incluir cláusulas convencionales o acuerdos de empresa de sumisión expresa al SERCLA.

A la vista de todo ello, se puede concluir que habiendo transcurrido sólo tres meses desde la entrada en vigor de este nuevo sistema, resulta prematuro extraer conclusión alguna, sobre todo teniendo en cuenta el carácter voluntario del mismo, circunstancia que implica una previa recepción de la negociación colectiva andaluza de cláusulas de sumisión expresa, resultando previsible que a lo largo de 2006 se produzca una paulatina presencia de las mismas en los convenios colectivos y acuerdos de empresa que se firmen en nuestra Comunidad Autónoma, siguiendo así las recomendaciones elaboradas por el Pleno del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.  
El Consejero de Empleo,  
Antonio Fernández García.

---

### **7-06/PE-000250 y 7-06/PE-000428**

*Formuladas por el Ilmo. Sr. D. Luis Martín Luna, del G.P. Popular de Andalucía*

*Preguntas publicadas en el BOPA núm. 379, de 16 de febrero de 2006, y en el BOPA núm. 386, de 27 de febrero de 2006*

*Contestación conjunta*

*Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social  
Orden de publicación de 15 de marzo de 2006*

- 7-06/PE-000250, relativa a construcción servicios sociales comunitarios en Córdoba.
- 7-06/PE-000428, relativa a construcción servicios sociales comunitarios en Córdoba.

El día 23 de diciembre de 2002 se firmó un convenio de colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Asun-

tos Sociales en Córdoba y el Ayuntamiento de la citada localidad, con el objeto de construir cinco centros de Servicios Sociales Comunitarios en Córdoba. Dichos centros, ubicados en terrenos de propiedad municipal, se llevarían a cabo respectivamente en la calle Cruz de Juárez, calle Ingeniero García Carbonell, calle Tenor Pedro Lavirgen, plaza de la Aljarilla y avenida Marrubial con un coste de dos millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros (2.765.454,00 €).

De la cuantía presupuestada la Consejería ha aportado, como fija el convenio, 1.382.727,00 euros, lo que supone un cincuenta por ciento del total de la inversión.

Este convenio, cuyo plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2006, se ha ejecutado y justificado casi en su totalidad si exceptuamos el centro Lepanto ubicado en la avenida Marrubial que, como declara el propio Ayuntamiento de Córdoba en una comunicación remitida a la Delegación Provincial de la Consejería, no ha podido ejecutarse por estar pendiente de la desocupación del local por parte de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Córdoba, lo que ha supuesto una solicitud de prórroga por parte del Ayuntamiento.

Esta solicitud está pendiente de resolución por parte de la Delegación Provincial de Córdoba, para lo que se ha solicitado al Ayuntamiento un acuerdo de la Comisión de Gobierno en el que se apruebe el nuevo calendario de ejecución, cuya finalización se prevé para abril de 2009 según la corporación municipal.

Por consiguiente, aunque con cierta demora respecto a los plazos de ejecución previstos inicialmente, por causas no imputables a esta Consejería y con los avatares propios de este tipo de expedientes, el convenio suscrito en su día se está ejecutando con la intención de finalizar los cinco centros previstos.

Sevilla, 13 de marzo de 2006.  
La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,  
Micaela Navarro Garzón.

---

### **7-06/PE-000252, respuesta a la Pregunta escrita relativa a discriminación de los alumnos del Instituto "Emilio Muñoz" de Cogollos Vega (Granada)**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Santiago Pérez López, del G.P. Popular de Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 379, de 16 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera de Educación*

*Orden de publicación de 16 de marzo de 2006*

1 y 2. Al instituto de Educación Secundaria "Emilio Muñoz", de Cogollos Vega, se le han asignado suficientes recursos para in-

versiones, que van a ser gestionados por el propio centro, con los que van a arreglar las instalaciones de calefacción del edificio.

3. Según datos facilitados por la Delegación Provincial de esta Consejería de Educación en Granada, no consta que haya habido petición alguna de entrevista de los representantes políticos del municipio con la Delegada Provincial.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.  
La Consejera de Educación,  
Cándida Martínez López.

---

**7-06/PE-000256, respuesta a la Pregunta escrita relativa a inversiones provincia de Jaén previstas por la Consejería de Agricultura y Pesca con cargo al Plan Activa Jaén**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 379, de 16 de febrero de 2006  
Contestada por el Consejero de Agricultura y Pesca  
Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

Con relación a la pregunta formulada, relativa a las inversiones previstas por la que se ha denominado ACTIVA JAEN es una iniciativa conjunta para coordinar las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas con las de la sociedad civil y el sector empresarial privado en la provincia de Jaén.

Se trata, por lo tanto, de un esfuerzo de coordinación y planificación de acciones públicas y privadas para el avance de Jaén en esta década. Un esfuerzo que está siendo liderado por el compromiso del Gobierno de la Nación, plasmado en un programa específico de actuación, aprobado en Consejo de Ministros el pasado 20 de enero. Un compromiso al que se sumarán la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial con sus propias actuaciones.

El programa específico de actuación, conocido como Jaén XXI, del Gobierno de la Nación, lo constituyen 89 actuaciones, con una inversión inicial de 1.313 millones de euros, a desarrollar en 4 años, aunque algunas de ellas tendrán una mayor proyección temporal hasta su culminación. Los objetivos de este Programa Específico pueden resumirse en:

- Impulsar el desarrollo de infraestructuras, transportes y comunicaciones para favorecer la cohesión y el equilibrio territorial.
- Fomentar la economía y la creación de empleo para aumentar la competitividad y el valor añadido del sistema productivo.

- Profundizar en un modelo de desarrollo sostenible en el que la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio de la provincia sea condición para el crecimiento económico.
- Lograr un desarrollo equilibrado en el territorio, favoreciendo la creación de oportunidades para las personas en los entornos rurales, a fin de consolidar la población de los municipios más pequeños y de montaña.

Además de las diversas e importantes actuaciones que ya figuran en los presupuestos de este año y en los convenios con las Administraciones locales -Diputación y ayuntamientos- de la provincia, las actuaciones a desarrollar por esta Consejería en futuros ejercicios serán definidas y planificadas próximamente.

24 de febrero de 2006.  
El Consejero de Agricultura y Pesca,  
Isaías Pérez Saldaña.

---

**7-06/PE-000259, respuesta a la Pregunta escrita relativa a inversiones provincia de Jaén previstas por la Consejería de Gobernación con cargo al Plan Activa Jaén**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 379, de 16 de febrero de 2006  
Contestada por la Consejera de Gobernación  
Orden de publicación de 14 de marzo de 2006*

Lo que se ha denominado *ACTIVA JAEN* es una iniciativa conjunta para coordinar las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas con las de la sociedad civil y el sector empresarial privado en la provincia de Jaén.

Se trata, por lo tanto, de un esfuerzo de coordinación y planificación de acciones públicas y privadas para el avance de Jaén en esta década. Un esfuerzo que está siendo liderado por el compromiso del Gobierno de la Nación, plasmado en un *Programa Específico de Actuación*, aprobado en Consejo de Ministros el pasado 20 de Enero. Un compromiso al que se sumarán la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial con sus propias actuaciones.

El Programa Específico de Actuación, conocido como *Jaén XXI*, del Gobierno de la Nación, lo constituyen 89 actuaciones, con una inversión inicial de 1.313 millones de euros, a desarrollar en 4 años, aunque algunas de ellas tendrán una mayor proyección temporal hasta su culminación.

**OBJETIVOS DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN:**

- Impulsar el desarrollo de infraestructuras, transportes y comunicaciones para favorecer la cohesión y el equilibrio territorial.
- Fomentar la economía y la creación de empleo para aumentar la competitividad y el valor añadido del sistema productivo.
- Profundizar en un modelo de desarrollo sostenible en el que la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio de la provincia sea condición para el crecimiento económico.
- Lograr un desarrollo equilibrado en el territorio, favoreciendo la creación de oportunidades para las personas en los entornos rurales, a fin de consolidar la población de los municipios más pequeños y de montaña.

Además de las diversas e importantes actuaciones que ya figuran en los presupuestos de este año y en los convenios con las Administraciones locales –Diputación y ayuntamientos– de la provincia, las actuaciones a desarrollar por esta Consejería de Gobernación en futuros ejercicios, serán definidas y planificadas próximamente.

Sevilla, 27 de febrero 2006.  
La Consejera de Gobernación,  
Evangelina Naranjo Márquez.

**7-06/PE-000260, respuesta a la Pregunta escrita relativa a inversiones provincia de Jaén previstas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con cargo al Plan Activa Jaén**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 379, de 16 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social  
Orden de publicación de 15 de marzo de 2006*

Lo que se ha denominado ACTIVA JAEN es una iniciativa conjunta para coordinar las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas con las de la sociedad civil y el sector empresarial privado en la provincia de Jaén.

Se trata, por lo tanto, de un esfuerzo de coordinación y planificación de acciones públicas y privadas para el avance de Jaén en esta década. Un esfuerzo que está siendo liderado por el compromiso del Gobierno de la Nación, plasmado en un programa específico de actuación, aprobado en Consejo de Ministros el pasado 20 de enero. Un compromiso al que se sumarán

la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial con sus propias actuaciones.

El programa específico de actuación, conocido como Jaén XXI, del Gobierno de la Nación, lo constituyen 89 actuaciones, con una inversión inicial de 1.313 millones de euros, a desarrollar en 4 años, aunque algunas de ellas tendrán una mayor proyección temporal hasta su culminación.

**OBJETIVOS DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN**

- Impulsar el desarrollo de infraestructuras, transportes y comunicaciones para favorecer la cohesión y el equilibrio territorial.
- Fomentar la economía y la creación de empleo para aumentar la competitividad y el valor añadido del sistema productivo.
- Profundizar en un modelo de desarrollo sostenible en el que la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio de la provincia sea condición para el crecimiento económico.
- Lograr un desarrollo equilibrado en el territorio, favoreciendo la creación de oportunidades para las personas en los entornos rurales, a fin de consolidar la población de los municipios más pequeños y de montaña.

Además de las diversas e importantes actuaciones que ya figuran en los presupuestos de este año y en los convenios con las Administraciones locales –Diputación y ayuntamientos– de la provincia, las actuaciones a desarrollar por esta Consejería en futuros ejercicios serán definidas y planificadas próximamente.

No obstante, el 27 de febrero de 2006 se firma un protocolo de actuaciones en el marco del plan “JAÉN XXI” que concreta alguna de las actuaciones a desarrollar por esta Consejería dentro de dicho plan y que incluye:

- Creación de un complejo de atención residencial y diurna para personas con discapacidad en Andujar.
- Centro de Servicios Sociales de Atención Especializada en Jaén.
- Reconversión de las plazas residenciales de personas válidas en asistidas en las Residencias de personas mayores de La Carolina y de Linares.
- Construcción de un complejo de atención diurna para personas con discapacidad en Santiago-Pontones.
- Construcción de Unidad de Estancia Diurna en los siguientes municipios: Valdepeñas de Jaén, Villarrodrigo, Frailes, Benaetae, Cabra de Santo Cristo, Montizón y Hornos.

Sevilla, 13 de marzo de 2006.  
La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,  
Micaela Navarro Garzón.

**7-06/PE-000265, respuesta a la Pregunta escrita relativa a inversiones provincia de Jaén previstas por la Consejería de la Presidencia con cargo al Plan Activa Jaén**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 379, de 16 de febrero de 2006  
Contestada por el Consejero de la Presidencia  
Orden de publicación de 14 de marzo de 2006*

En respuesta a la pregunta que su Señoría formula, le informo que, lo se ha denominado *ACTIVA JAEN* es una iniciativa conjunta para coordinar las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas con las de la sociedad civil y el sector empresarial privado en la provincia de Jaén.

Se trata, por lo tanto, de un esfuerzo de coordinación y planificación de acciones públicas y privadas para el avance de Jaén en esta década. Un esfuerzo que está siendo liderado por el compromiso del Gobierno de la Nación, plasmado en un *programa específico de actuación*, aprobado en Consejo de Ministros el pasado 20 de enero. Un compromiso al que se sumarán la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial con sus propias actuaciones.

El programa específico de actuación, conocido como *Jaén XXI*, del Gobierno de la Nación, lo constituyen 89 actuaciones, con una inversión inicial de 1.313 millones de euros, a desarrollar en 4 años, aunque algunas de ellas tendrán una mayor proyección temporal hasta su culminación.

**OBJETIVOS DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN:**

- Impulsar el desarrollo de infraestructuras, transportes y comunicaciones para favorecer la cohesión y el equilibrio territorial.
- Fomentar la economía y la creación de empleo para aumentar la competitividad y el valor añadido del sistema productivo.
- Profundizar en un modelo de desarrollo sostenible en el que la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio de la provincia sea condición para el crecimiento económico.
- Lograr un desarrollo equilibrado en el territorio, favoreciendo la creación de oportunidades para las personas en los entornos rurales, a fin de consolidar la población de los municipios más pequeños y de montaña.

Además de las diversas e importantes actuaciones que ya figuran en los presupuestos de este año y en los convenios con las Administraciones locales -Diputación y Ayuntamientos- de la provincia, las actuaciones a desarrollar por esta Consejería en futuros ejercicios serán definidas y planificadas próximamente, sin perjuicio de lo ya explicado por el titular de la Consejería de

la Presidencia el pasado día 2 de marzo ante la Comisión de Coordinación del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.  
El Consejero de la Presidencia,  
Gaspar Zarrías Arévalo.

**7-06/PE-000268, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ayudas a inmigrantes en Huelva en materia de Igualdad**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Miguel Romero Palacios y Dña. Carmen Pinto Orellana, del G.P. Andalucista  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 379, de 16 de febrero de 2006  
Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social  
Orden de publicación de 9 de marzo de 2006*

Los datos que se facilitan son los correspondientes a la convocatoria de subvenciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social del año 2005.

Hay que tener en cuenta que además de las ayudas correspondientes a la modalidad de inmigrantes también se incluyen la ayudas a los emigrantes temporeros, ya que los programas subvencionados han atendido tanto a temporeros andaluces como a inmigrantes, que se trasladan a esta provincia para el trabajo de temporada, es decir temporeros inmigrantes.

**RECURSOS DE ATENCIÓN A TEMPOREROS E INMIGRANTES**

*Oficinas de apoyo a las campañas agrícolas.*

Durante esta campaña agrícola se han subvencionado doce Oficinas, las mismas que se pusieron en marcha en la anterior campaña. La inversión ha crecido para atender el aumento del horario de los técnicos y el incremento de costes en general, pasando de 80.795,00 € a 83.900,00 € es decir un 3,84 % más. Además, igual que el año anterior, se ha subvencionado a la Mancomunidad de Municipios Beturia un programa destinado a prestar asistencia y asesoramiento a trabajadores temporeros durante la campaña agrícola, de forma itinerante por los municipios que forman la mancomunidad, con un importe de 17.000,00 €.

*Centros de atención a hijos de temporeros*

Durante este año, igual que ocurriera en 2004, dentro del Plan de Familia puesto en marcha por la Junta de Andalucía, se han establecido conciertos con la mayor parte de las guarderías de la provincia, de modo que, tanto los hijos de los emigrantes temporeros, como de los inmigrantes, han podido acceder a

una plaza en ellas en las mismas condiciones que el resto de niños de las localidades respectivas. Por todo ello se han subvencionado los centros no concertados y aquellos cuyo concierto no empieza a funcionar hasta el próximo curso.

En total se ha subvencionado este recurso en 2 localidades, 1 de origen y 1 de destino, con un importe total subvencionado de 9.162,93 €.

#### *Alojamiento de trabajadores temporeros/inmigrantes.*

Durante este ejercicio se han puesto en marcha 4 viviendas de primera acogida para inmigrantes, 2 en Lepe y 2 en Cartaya, aunque también se ha subvencionado otra al Ayuntamiento de Moguer, que la pondrá en marcha la próxima campaña.

También en este apartado, se ha subvencionado el funcionamiento de alojamientos para trabajadores temporeros, inmigrantes extranjeros y nacionales, puestos en marcha por los ayuntamientos de Cartaya (Casa del Gato), de Lepe (mediante la instalación de módulos prefabricados), y la Casa de Acogida para Inmigrantes "Betania" de Cáritas Diocesana, en la ciudad de Huelva.

La inversión en este apartado se ha incrementado respecto al pasado año, pasando de 143.169,41 a 164.166,91, lo que supone un incremento del 14.67%.

#### *Servicios de primera acogida.*

Se ha subvencionado el Mantenimiento de Servicios de Ducha y Lavandería, en las localidades de Lepe, Almonte, Lucena del Condado y Rociana del Condado, estas dos últimas por primera vez este año, la inversión total ha pasado de 4.130,00 a 17.360,79, un 320,36% más.

#### *Programas para emigrantes/inmigrantes.*

En este concepto se han concedido las siguientes subvenciones dirigidas a la realización de programas de integración de hijos de temporeros, integración de inmigrantes, programas de sensibilización, y programas de atención a emigrantes andaluces retornados:

- Subvenciones a corporaciones locales: 165.012,00 €, lo que supone un 25.86% de incremento respecto al año anterior, en el que el importe invertido fue de 131.111,78 €.
- Subvenciones a entidades privadas: 90.727,06 €, que sumados a los 49.783,12 € que se han concedido desde la Dirección General para el Plan de Emergencia de Atención Humanitaria a Inmigrantes supone un 20,17% de decremento respecto al año anterior. En 2004 estas subvenciones fueron de 176.012,75 + 160.000,00 €.
- Subvenciones a universidades: 18.000,00 €, un 10% menos que en 2004.

#### *Mediadores interculturales.*

Durante este año han continuado incrementándose el importe de las subvenciones para este recurso, pasando de

104.625,52 € a 117.929,28 un 12.72% más. Han recibido subvención los mismos ayuntamientos que el año anterior: Cartaya, Almonte, Palos de la Frontera, Isla Cristina, Lucena del Puerto, Lepe y Moguer.

Además en la Delegación Provincial de Huelva se ha podido contar durante todo el año con 1 mediador intercultural.

#### *Punto de defensa jurídica.*

Durante este año se ha subvencionado este recurso, igual que el año anterior, en la localidad de Almonte, aunque incrementando su subvención en un 4.76%, ya que ha pasado de 10.500 € a 11.000 €, y al sindicato UGT por su red jurídica con 15.776,56 €.

#### *Plan de refuerzo de la atención básica a inmigrantes.*

Al igual que ocurriera durante las campañas agrícolas de 2002, 2003 y 2004, el gran número de personas inmigrantes que han acudido a la campaña agrícola de este año, gran parte de ellos sin posibilidades de encontrar trabajo por falta de documentación, sin recursos económicos y viviendo en condiciones de extrema necesidad, ha desbordado el funcionamiento normal de los recursos, ya mencionados, para la atención del colectivo, aunque durante esta campaña el número de personas que han demandado estos recursos ha sido algo menor que años anteriores. Desde la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión se han atendido subvenciones de urgencia social presentadas por Cáritas Diocesana y por Cruz Roja, por importe respectivamente de 7.362 y 42.421,12 €, lo que hace un total de 49.783,12 €, lo que supone un importante decremento respecto al año anterior en que el importe invertido fue de 261.062,25 €.

### **REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA LA ATENCIÓN A INMIGRANTES.**

Perteneciente al Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se ha contado con créditos destinados al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en las zonas con presencia significativa de inmigrantes, dirigidos a las diputaciones provinciales y ayuntamientos de municipios mayores de 20.000 habitantes. El importe total de estos créditos ha sido de 125.000 €, concedidos 75.000 € a la Diputación Provincial, 25.000 € al Ayuntamiento de Huelva, y 25.000 al Ayuntamiento de Lepe.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,  
Micaela Navarro Garzón.

**7-06/PE-000276, respuesta a la Pregunta escrita relativa a afirmaciones del Alcalde de Ayamonte**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Miguel Romero Palacios y D. Antonio Moreno Ohmedo, del G.P. Andalucista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 379, de 16 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social  
Orden de publicación de 15 de marzo de 2006*

Desde el Consejo de Gobierno se vienen poniendo en marcha desde hace años políticas pioneras en el ámbito de la juventud. Desde la experiencia en el trabajo cotidiano con jóvenes y el estudio de su realidad social, la Junta de Andalucía conoce bien el carácter tolerante de la juventud andaluza, su amplio grado de conciencia social y su adhesión unánime a los valores democráticos.

Las personas jóvenes no se desvinculan de los asuntos públicos. Los y las jóvenes andaluces presentan una forma particular de entender las cuestiones relacionadas con la ciudadanía, que tiene que ver con la situación social en la que viven y la percepción que tienen sobre los asuntos públicos. Son jóvenes sensibles y comprometidos por las cuestiones sociales de gran relevancia, tales como el fenómeno de la inmigración, la globalización o el deterioro ambiental.

Atendiendo a esta realidad, la Junta de Andalucía desarrolla políticas y medidas que garantizan el derecho a la participación juvenil y promueven la formación de valores de respeto a la diversidad, convivencia, solidaridad e igualdad. Todas estas medidas se recogen en el plan Junta Joven de reciente aprobación.

Sevilla, 13 de marzo de 2006.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,  
Micaela Navarro Garzón.

**7-06/PE-000284, respuesta a la Pregunta escrita relativa a campaña informativa sobre videojuegos violentos**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Ohmedo, del G.P. Andalucista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 379, de 16 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera de Educación*

*Orden de publicación de 16 de marzo de 2006*

La convivencia en los centros escolares supone una de las líneas prioritarias de actuación de la Consejería de Educación. La conflictividad escolar se ha convertido en una de las preocupaciones principales de la sociedad y desde la Consejería se considera que la actuación preventiva es una de las mejores formas de solución, centrándose no sólo en las consecuencias del fenómeno, sino en sus causas. Sin duda, para alcanzar logros la

actuación tiene que englobar a toda la comunidad: comenzar en la familia, continuar en los centros docentes y estar apoyadas por acciones en el ámbito social. El mismo informe del Consejo Escolar de Andalucía sobre la convivencia en los centros educativos aprobado por unanimidad el 20 de diciembre de 2005, reconoce factores que configuran la convivencia escolar en cinco ámbitos: familiar, social, grupal, personal y escolar.

En su ámbito de competencias, la Consejería de Educación viene desarrollando un conjunto de acciones para difundir y construir la Cultura de Paz. En esa línea se puso en marcha al inicio del curso escolar 2002-2003 la Red de "Escuelas: Espacio de Paz", para apoyar a los centros educativos en la elaboración, el desarrollo y la evaluación de proyectos educativos en Cultura de Paz y Noviolencia, dirigidos a la prevención de la violencia. Alguno de estos proyectos se elaboran desde la perspectiva del juego solidario y cooperativo, y en la realización de los proyectos intervienen todos los sectores de la comunidad educativa.

Por otra parte, la Consejería de Educación está elaborando un decreto de convivencia en los centros escolares, en el que se recogen, entre otras medidas, la realización de campañas de sensibilización e información:

1. La Consejería de Educación realizará periódicamente campañas de sensibilización e información para la promoción de la cultura de paz, la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia, dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa.

2. La Consejería de Educación podrá suscribir convenios de colaboración con los medios de comunicación andaluces para realizar un análisis de sus contenidos, promover los valores de la cultura de paz y editar, producir y emitir programas dirigidos a la sensibilización, información y formación de los miembros de la comunidad educativa, especialmente en aquellos conocimientos necesarios para la prevención de la violencia.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.

La Consejera de Educación,  
Cándida Martínez López.

**7-06/PE-000416, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Plan Mejor Escuela en la provincia de Almería**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Eugenio Jesús González García, del G.P. Popular de Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 386, de 27 de febrero de 2006*

*Contestada por la Consejera de Educación*

*Orden de publicación de 16 de marzo de 2006*

El Plan Mejor Escuela en la provincia de Almería para el año 2006 contempla la construcción de 7 nuevos centros (5 colegios y 2 institutos), la ampliación de otros 25 (10 colegios y 15 institutos), y además modernizará las instalaciones de 78 colegios e institutos de la provincia, para lo que invertirá más de 40 millones de euros.

El primer programa atenderá las demandas de escolarización derivadas del incremento de la natalidad o de los movimientos demográficos provocados por el desarrollo urbanístico en zonas puntuales. El presupuesto asciende a 34,6 millones de euros, de los que 33 se emplearán en las obras y 1,6 millones se destinarán a la dotación de equipamiento. Estas actuaciones se desarrollarán en 15 localidades y permitirán la creación de 5.405 nuevos puestos escolares.

Por su parte, el programa de modernización de infraestructuras pretende la mejora de las instalaciones docentes, atendiendo a demandas sociales como la renovación de redes de telecomunicación, la dotación de instalaciones que contribuyan a la eficiencia energética, la eliminación de barreras arquitectónicas o la renovación del mobiliario en las aulas.

En este apartado, los principales proyectos se desarrollarán en la capital y en el Poniente (Adra, Berja, El Ejido y Roquetas de Mar). Además se acometerá la construcción de nuevos edificios para sustituir a un centro de Turre, el colegio Padre Manjón, de Benahadux, y el instituto Rosa Navarro, de Olula del Río.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.  
La Consejera de Educación,  
Cándida Martínez López.

### **7-06/PE-000432, respuesta a la Pregunta escrita relativa a centros de menores en Andalucía**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Crespo Díaz, del G.P. Popular de Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 386, de 27 de febrero de 2006  
Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social  
Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

En relación a la iniciativa parlamentaria formulada por V.I., le adjunto los datos relativos a la información solicitada:

Sevilla, 1 de marzo de 2006.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,  
Micaela Navarro Garzón.

#### **Datos estadísticos sobre nuevos ingresos de menores extranjeros no acompañados en centros de protección de menores de Andalucía.**

**Periodo de 1 a 31 de enero de 2006.**

**Comparativa con 2005.**

	EN/05	EN/06	INCREM. Nº	INCREM. %
ALMERÍA	23	25	2	9%
CÁDIZ	30	20	-10	-33%
CÓRDOBA	8	7	-1	-13%
GRANADA	42	11	-31	-74%
HUELVA	8	5	-3	-38%
JAÉN	4	15	11	275%
MÁLAGA	19	30	11	58%
SEVILLA	5	10	5	100%
<b>TOTAL</b>	<b>139</b>	<b>123</b>	<b>-16</b>	<b>-12%</b>

#### **Datos estadísticos sobre menores extranjeros no acompañados atendidos en centros de protección de menores de Andalucía.**

**Periodo de 1 a 31 de enero de 2006.**

**Comparativa con 2005.**

	1/1/05	INGR.EN/05	ATENC.EN/05	1/1/06	INGR.EN/06	ATENC.EN/06	INCREM.Nº	INCREM.%
ALMERÍA	99	23	122	83	25	108	-14	-11%
CÁDIZ	32	30	62	47	20	67	5	8%
CÓRDOBA	28	8	36	37	7	44	8	22%
GRANADA	152	42	194	301	11	312	118	61%
HUELVA	8	8	16	16	5	21	5	31%
JAÉN	16	4	20	40	15	55	35	175%
MÁLAGA	92	19	111	78	30	108	-3	-3%
SEVILLA	59	5	64	68	10	78	14	22%
<b>TOTAL</b>	<b>486</b>	<b>139</b>	<b>625</b>	<b>670</b>	<b>123</b>	<b>793</b>	<b>168</b>	<b>27%</b>

Provincia	Nº Plazas	Localidad
ALMERÍA	12	AGUADULCE
ALMERÍA	8	ALHAMA DE ALMERÍA
ALMERÍA	4	ALMERÍA
ALMERÍA	6	ALMERÍA
ALMERÍA	8	ALMERÍA
ALMERÍA	12	ALMERÍA
ALMERÍA	20	ALMERÍA
ALMERÍA	30	ALMERÍA
ALMERÍA	6	ALMERÍA
ALMERÍA	6	HUÉRCAL DE ALMERÍA
ALMERÍA	6	HUÉRCAL DE ALMERÍA
ALMERÍA	20	HUÉRCAL-OVERA
ALMERÍA	20	HUÉRCAL-OVERA
ALMERÍA	8	LÁUJAR DE ANDARAX
ALMERÍA	6	MACAEL
ALMERÍA	6	RETAMAR
ALMERÍA	8	RETAMAR
ALMERÍA	20	VERA
CÁDIZ	6	ALGECIRAS
CÁDIZ	6	ALGECIRAS
CÁDIZ	6	ALGECIRAS
CÁDIZ	24	ALGECIRAS
CÁDIZ	15	BENALUP
CÁDIZ	6	CÁDIZ
CÁDIZ	6	CÁDIZ
CÁDIZ	6	CÁDIZ
CÁDIZ	7	CÁDIZ
CÁDIZ	7	CÁDIZ
CÁDIZ	8	CÁDIZ
CÁDIZ	12	CÁDIZ
CÁDIZ	12	CÁDIZ
CÁDIZ	6	CHICLANA

Provincia	Nº Plazas	Localidad
CÁDIZ	16	CHIPIONA
CÁDIZ	20	CHIPIONA
CÁDIZ	8	EL PUERTO DE SANTA MARÍA
CÁDIZ	8	EL PUERTO DE SANTA MARÍA
CÁDIZ	12	EL PUERTO DE SANTA MARÍA
CÁDIZ	12	EL PUERTO DE SANTA MARÍA
CÁDIZ	12	ESTACIÓN DE SAN ROQUE
CÁDIZ	6	JEREZ DE LA FRONTERA
CÁDIZ	20	JEREZ DE LA FRONTERA
CÁDIZ	6	LA LÍNEA
CÁDIZ	6	LA LÍNEA
CÁDIZ	6	LA LÍNEA
CÁDIZ	12	LA LÍNEA
CÁDIZ	12	LA LÍNEA
CÁDIZ	24	LA LÍNEA
CÁDIZ	12	PUERTO REAL
CÁDIZ	24	PUERTO REAL
CÁDIZ	8	SAN FERNANDO
CÁDIZ	12	SAN ROQUE
CÁDIZ	8	VILLAMARTÍN
CÁDIZ	18	VILLAMARTÍN
CÓRDOBA	16	BENAMEJÍ
CÓRDOBA	3	CAÑETE DE LAS TORRES
CÓRDOBA	25	CERRO MURIANO
CÓRDOBA	5	CÓRDOBA
CÓRDOBA	6	CÓRDOBA
CÓRDOBA	6	CÓRDOBA
CÓRDOBA	6	CÓRDOBA
CÓRDOBA	8	CÓRDOBA
CÓRDOBA	25	CÓRDOBA
CÓRDOBA	25	CÓRDOBA
CÓRDOBA	16	HORNACHUELOS
CÓRDOBA	9	MONTORO
CÓRDOBA	8	PUENTE GENIL
CÓRDOBA	8	PUENTE GENIL
CÓRDOBA	8	RUTE
GRANADA	6	ALBOLOTE
GRANADA	6	ARMILLA
GRANADA	8	CÁJAR
GRANADA	4	CUENCA
GRANADA	3	GRANADA



Provincia	Nº Plazas	Localidad
MÁLAGA	12	MÁLAGA
MÁLAGA	12	MÁLAGA
MÁLAGA	12	MÁLAGA
MÁLAGA	17	MÁLAGA
MÁLAGA	20	MÁLAGA
MÁLAGA	23	MÁLAGA
MÁLAGA	6	PUERTO DE LA TORRE
MÁLAGA	6	RONDA
MÁLAGA	12	RONDA
MÁLAGA	12	TORRE DEL MAR
MÁLAGA	21	TORRE DEL MAR
MÁLAGA	12	TORREMOLINOS
MÁLAGA	21	TORREMOLINOS
MÁLAGA	6	VILLANUEVA DEL ROSARIO
SEVILLA	8	ALCALÁ DE GUADAIRA
SEVILLA	8	ALCALÁ DE GUADAIRA
SEVILLA	11	ALCALÁ DE GUADAIRA
SEVILLA	11	ALCALÁ DE GUADAIRA
SEVILLA	12	ALCALÁ DE GUADAIRA
SEVILLA	12	ALCALÁ DE GUADAIRA
SEVILLA	8	ALMENSILLA
SEVILLA	8	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
SEVILLA	6	CAMAS
SEVILLA	24	CARMONA
SEVILLA	6	CASTILLEJA DE LA CUESTA
SEVILLA	6	CASTILLEJA DE LA CUESTA.
SEVILLA	4	DOS HERMANAS
SEVILLA	4	DOS HERMANAS
SEVILLA	6	DOS HERMANAS
SEVILLA	6	ÉCJJA
SEVILLA	8	GELVES
SEVILLA	8	GINES
SEVILLA	6	MAIRENA DEL ALJARAFE
SEVILLA	6	MAIRENA DEL ALJARAFE
SEVILLA	8	MAIRENA DEL ALJARAFE
SEVILLA	6	MARCHENA
SEVILLA	25	MARCHENA
SEVILLA	6	OLIVARES
SEVILLA	6	OSUNA
SEVILLA	6	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
SEVILLA	6	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
SEVILLA	4	SEVILLA

Provincia	Nº Plazas	Localidad
SEVILLA	5	SEVILLA
SEVILLA	5	SEVILLA
SEVILLA	5	SEVILLA
SEVILLA	6	SEVILLA
SEVILLA	6	SEVILLA
SEVILLA	6	SEVILLA
SEVILLA	8	SEVILLA
SEVILLA	10	SEVILLA
SEVILLA	15	SEVILLA
SEVILLA	20	SEVILLA
SEVILLA	25	SEVILLA
SEVILLA	6	TOMARES
SEVILLA	8	TOMARES
SEVILLA	8	VILLANUEVA DEL ARISCAL

Total centros de menores en Andalucía: 250

### **7-06/PE-000436, respuesta a la Pregunta escrita relativa a albergues**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Crespo Díaz, del G.P. Popular de Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 386, de 27 de febrero de 2006  
Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social  
Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

Antes de pasar a detallar la situación de los albergues, es necesario precisar que además de las ayudas correspondientes a la modalidad de temporeros también se incluyen las ayudas a los alojamientos para inmigrantes que se trasladan para el trabajo de temporada, es decir temporeros inmigrantes.

Asimismo se han relacionado además de los albergues otro tipo de recursos puestos a disposición de los trabajadores temporeros, como los pisos de primera acogida y otro tipo de recursos como comedores, duchas o roperos.

#### **GRANADA**

En Granada se han otorgado dos subvenciones dirigidas a alojamiento de trabajadores y trabajadoras de temporada:

ENTIDAD	TIPO	PROGRAMA	Nº PLAZAS (Aprox)	IMPORTE SUBVENCIÓN J.A.
Ayto. de Zafarraya	Albergue	Acogida y Alojamiento	80	50.121
Caritas Granada	Pisos	Mujer 21. Acogida Mujeres Inmigrantes	12	6.000
			92	

### HUELVA

En esta provincia es preciso destacar el gran número de trabajadores temporeros (nacionales, comunitarios y extracomunitarios) que se desplazan a las campañas agrícolas de la zona –fresa y cítricos fundamentalmente– en un periodo que cada vez se va alargando más en el tiempo.

La inversión en este apartado ha ascendido a 164.166,91 €.

ENTIDAD	TIPO	PROGRAMA	Nº PLAZAS (Aprox)	IMPORTE SUBVENCIÓN J.A.
Ayto. de Cartaya	Albergue	Mantenimiento Casa del Gato	275	64.000,00
Ayto. de Cartaya	Pisos	Mantenimiento de Alojamiento Temporal	24	13.500,00
Ayto. de Lepe	Alberque	Mantenimiento módulos (albergue)	75	10.000,00
Ayto. de Lepe	Pisos	Mantenimiento de módulos de acogida (pisos)	24	13.000,00
Ayto. de Moguer	Pisos	Mantenimiento de pisos de acogida para inmigrantes	12	5.135,00
Caritas	Albergue	Mantenimiento para el centro de acogida de inmigrantes "Betania"	10	58.531,91
		TOTAL NÚMERO APROXIMADO DE PLAZAS	420	

Otros recursos que están a disposición de los temporeros (nacionales e inmigrantes) son los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE LEPE	Mantenimiento duchas	4.825
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	Mantenimiento duchas y lavandería	4.500
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	Mantenimiento duchas temporal para inmigrantes	4.235,79
AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	Servicio de duchas y lavandería	3.800

### JAÉN

Es la provincia con mayor número de explotaciones de olivar. Son los pequeños empresarios los que, generalmente, valoran en el momento mismo de la recogida el número de trabajadores que van a necesitar y la flexibilidad del colectivo inmigrante extranjero permite que se utilice como mano de obra en los últimos años.

Plazas de Albergues existentes en la provincia de Jaén

ENTIDAD	Nº PLAZAS
ALCALÁ LA REAL	18
ALCAUDETE	26
BAEZA	26
BAILEN	20
BEAS DE SEGURA	20
IBROS	16
JABALQUINTO	12
JAÉN	200
MANCHA REAL	19

ENTIDAD	Nº PLAZAS
MARTOS	35
PUENTE GÉNAVE	16
TORREDELCAMPO	50
TORREDONJIMENO	30
TORREPEROGIL	14
ÚBEDA	47
VILLACARRILLO	36
VVA DEL ARZOBISPO	26
VVA DE LA REINA	10
VILLATORRES	20
TOTAL	641

A continuación se detallan las ayudas otorgadas por la Junta de Andalucía para la financiación de dichos albergues, siendo necesario resaltar que los albergues relacionados se financian con créditos destinados a inmigrantes, ya que este es el colectivo fundamentalmente atendido.

ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	Acogida humanitaria y de orientación temporal de inmigrantes	5.334,00
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	Apoyo al alojamiento de los trabajadores temporeros	25.000,00
PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ÚBEDA	Programa de Aseo e higiene personal para inmigrantes	4.045,00
PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ÚBEDA	Alojamiento a inmigrantes temporeros campaña 2005/06	35.000,00
INSTITUTO PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES	Intervención social con inmigrantes	166.000,00
AYUNTAMIENTO DE JAÉN	Dispositivo de atención al inmigrante temporero	60.000,00

En la campaña 2005-2006 además de los anteriores se pondrá en funcionamiento un albergue en Pegalajar con 10 plazas.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,  
Micaela Navarro Garzón.

**7-06/PE-000438, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones del Gobierno para la defensa del empleo y unas buenas relaciones laborales en la empresa TRADEMA de Linares (Jaén)**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Cabrero Palomares, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 386, de 27 de febrero de 2006  
Contestada por el Consejero de Empleo  
Orden de publicación de 14 de marzo de 2006*

Las actuaciones llevadas a cabo por esta Consejería de Empleo, a través de su Delegación Provincial en Jaén, con motivo de la situación creada en la empresa TRADEMA, con centro de trabajo estación Linares-Baeza, en Linares, han sido las siguientes:

Ante la convocatoria de huelga, interpuesta por el comité de empresa, se instó por la empresa expediente de conciliación-mediación ante el SERCLA en su sede de Jaén.

Previo citación de las partes, se celebró el día 8 de febrero pasado, a las 12,00 horas, reunión de mediación a la que asistieron la representación económica, de una parte, y el comité de huelga, de otra, así como representantes de los sindicatos UGT y CC.OO. y de la CEA, actuando como secretario un funcionario de la Delegación Provincial de Empleo.

La reunión se dio por terminada con el resultado de sin avenencia, manteniéndose las siguientes posiciones de las partes en controversia:

Parte social: Se supeditó la desconvocatoria de la huelga a la readmisión o recolocación por la empresa del trabajador despedido, motivo único por el que se llevaba a cabo la huelga planteada.

Parte económica: Argumentó no poder acceder a la petición de la parte social en base al informe médico realizado por la mutua al trabajador, en cuanto en el mismo se decía se evitase que continuara realizando las funciones habituales en la em-

presa y no disponer ésta de un puesto alternativo para la recolocación.

A las partes se les ofreció la posibilidad de someter la cuestión a arbitraje, no siendo aceptada dicha propuesta por la empresa.

Por la Delegación Provincial de Empleo, oído el comité de huelga en reunión celebrada a instancias del mismo en la citada sede, se citó a las partes con la inmediatez que el caso requería, al objeto de consensuar en la medida de lo posible los servicios de mantenimiento, que habían sido fijados por la empresa unilateralmente, y a juicio del comité de huelga, de manera abusiva, en cuanto al número de trabajadores designados en los distintos turnos que abarca la huelga.

La citada reunión se prolongó toda la tarde del día 9 de febrero de 2006, sin que, agotado el debate, se pudiera llegar a consensuar los servicios de mantenimiento que habían de regir durante la huelga.

Realizadas jornadas huelga durante dos días, seguidamente tuvo lugar una nueva reunión entre las partes, alcanzándose un acuerdo consistente en la recolocación del trabajador despedido en la misma factoría y en otro puesto distinto al que había ocupado anteriormente.

Por último, informarle que desde el principio y hasta la solución final del conflicto, la actuación de la Administración ha sido continua y permanente, a través del Delegado Provincial de Empleo de Jaén y de los funcionarios técnicos de la misma, que ha culminado, como antes se decía, con la readmisión por parte de la empresa del trabajador despedido, quedando totalmente solucionado el problema laboral planteado.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.

El Consejero de Empleo,  
Antonio Fernández García.

**2. TRAMITACIÓN EN CURSO****2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS**

ANEXO

**2.1.2 PROPOSICIONES DE LEY****TEXTO QUE SE PROPONE****7-05/PPL-000004, Proposición de Ley relativa a modificación de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo****PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 13/2005, DE MEDIDAS PARA LA VIVIENDA PROTEGIDA Y EL SUELO***Informe de la Ponencia**Sesión de la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda celebrada el 4 de abril de 2006**Orden de publicación de 7 de abril de 2006*

Entre los principales objetivos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se enunciaba el hacer efectivo el mandato constitucional contenido en el artículo 47 de la Constitución Española, garantizando el acceso a una vivienda digna. La Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, ha reforzado este objetivo y ha ampliado a todos los municipios y a todos los crecimientos urbanísticos con viviendas la obligación de reservar un treinta por ciento de la edificabilidad residencial para su destino a viviendas protegidas.

**A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA**

Con la presente Proposición de Ley se recupera, en este aspecto, el texto del proyecto de Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo que aprobó y remitió a este Parlamento el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el que se disponía que de todas las actuaciones con viviendas que se hicieran en Andalucía el treinta por ciento habrían de ser protegidas y que, en cada caso, los Planes Generales de los Municipios sean los que dispongan la localización equilibrada en el conjunto de la ciudad, previendo parámetros para evitar la segregación espacial y favorecer la integración social.

La Ponencia constituida para la tramitación de la Proposición de Ley 7-05/PPL-000004, relativa a modificación de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, integrada por don Juan Antonio Cebrián Pastor, don Jorge Ramos Aznar, don Ignacio García Rodríguez y doña Pilar González Modino, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2006, con la asistencia de los ponentes citados, tras estudiar las enmiendas presentadas a dicha Proposición de Ley y admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Parlamento, aprueba el siguiente

A su vez, dada la definición que la Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo hace del uso global turístico, según la enmienda introducida por este Parlamento, y que ésta ha llevado a una interpretación no deseada por el grupo parlamentario proponente de la misma, esta Ley tiene por objeto la supresión de esta regulación; quedando entendido que cuando se implanten usos residenciales, sea cual sea el uso global del suelo y el tipo de vivienda que se construya, la ordenación urbanística debe garantizar suelo suficiente para dotaciones, equipamientos y servicios adecuados a la población, incluyendo las reservas del 30% de la edificabilidad residencial, aun en las denominadas «residencias turísticas».

**INFORME****PROPOSICIÓN DE LEY**

La Ponencia, por unanimidad de sus miembros, acuerda no proponer a la Comisión, en este trámite del procedimiento legislativo, ninguna modificación del texto de la Proposición de Ley 7-05/PPL-000004, relativa a modificación de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, manteniendo los Grupos Parlamentarios todas las enmiendas presentadas y admitidas a trámite, para su debate y votación en Comisión.

**Artículo Uno.**

UNO. La letra *b*) del artículo 10.1 A) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, queda con la siguiente redacción:

*“b) En cada área o sector con uso residencial, las reservas de los terrenos equivalentes, al menos al treinta por ciento de*

Sevilla, 4 de abril de 2006

*la edificabilidad residencial de dicho ámbito para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.*

El Plan General de Ordenación Urbanística podrá eximir total o parcialmente de esta obligación a sectores o áreas concretos que tengan una densidad inferior a quince viviendas por hectáreas y que, además, por su tipología no se consideren aptas para la construcción de este tipo de viviendas. El Plan deberá prever su compensación en el resto de las áreas o sectores, asegurando su distribución equilibrada en el conjunto de la ciudad.

Con objeto de evitar la segregación espacial y favorecer la integración social, reglamentariamente podrán establecerse parámetros que eviten la concentración excesiva de este tipo de viviendas.”

DOS. La regla 2ª del artículo 36.2 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, queda con la siguiente redacción:

*“2ª) Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A)b) de esta Ley, requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.”*

TRES. Se deroga la disposición adicional novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, introducida por la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

## **Artículo Dos**

UNO. Queda derogado el apartado 1 e) del artículo 36 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía.

DOS. Se modifican las letras b) y j) del apartado 1 del artículo 36 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, que quedan redactadas como siguen:

*“b) Estudio de mercado en el que se basan.*

*j) El número y clasificación de los puestos de trabajo del proyecto.”*

TRES. Se modifica la disposición adicional segunda de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, que queda redactada como sigue:

“Disposición adicional segunda: Informe sobre los instrumentos de planeamiento urbanístico.

El planeamiento urbanístico general que prevea la localización de grandes establecimientos comerciales o disponga sobre determinados terrenos la compatibilidad de dicho uso, se someterá a informe no vinculante de la Consejería competente en materia de comercio, que versará exclusivamente sobre su adecuación al Plan Andaluz de Orientación Comercial previsto en esta Ley y que deberá evacuarse en el plazo máximo de dos meses.”

---